



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 28 Ordinaria de 2 de julio de 2015

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo No. 7739/2015

Acuerdo No. 7740/2015

Acuerdo No. 7741/2015

MINISTERIOS

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Resolución No. 110/2015

Resolución No. 111/2015

Resolución No. 112/2015

Resolución No. 113/2015

Resolución No. 114/2015

Ministerio de Educación

Resolución No. 112/2015

Ministerio de Energía y Minas

Resolución No. 206/2015



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 2 DE JULIO DE 2015 AÑO CXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 28

Página 873

CONSEJO DE MINISTROS

El Secretario del Consejo de Ministros
y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

POR CUANTO: La Empresa Geomine-
ra Camagüey ha solicitado al Ministro de
Energía y Minas, por conducto de la Ofi-
cina Nacional de Recursos Minerales, una
concesión de investigación geológica,
subfase exploración, en el área denomi-
nada Exploración de Cromo Rosita Pro-
greso del municipio y provincia de Ca-
magüey, con el objetivo de investigar el
mineral de cromo para evaluar los recur-
sos existentes en el área.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del
Consejo de Ministros, en el ejercicio de
las facultades que le otorga el artículo 18
de la Ley No. 76, “Ley de Minas”, de 21
de diciembre de 1994, y de conformidad
con el artículo 30 del Decreto-Ley No. 272
“De la Organización y Funcionamiento
del Consejo de Ministros”, de 16 de julio
de 2010, adoptó con fecha 28 de mayo de
2015, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar a la Empresa
Geominera Camagüey una concesión de
investigación geológica en el área deno-
minada Exploración de Cromo Rosita
Progreso, para realizar trabajos de explo-
ración del mineral de cromo y evaluar los
recursos existentes en el yacimiento.

SEGUNDO: El área solicitada se ubica
en el municipio y provincia de Camagüey,
tiene una extensión de seis coma cuarenta
y seis hectáreas (6,46 ha), cuya ubicación

en el terreno, en coordenadas Lambert,
Sistema Cuba Norte, es la siguiente:

VÉRTICES	X	Y
1	848 093	188 337
2	848 097	188 470
3	848 235	188 466
4	848 234	188 564
5	848 544	188 565
6	848 543	188 422
7	848 268	188 426
8	848 272	188 339
1	848 093	188 337

TERCERO: El área de la concesión ha
sido debidamente compatibilizada con los
intereses de la Defensa Nacional y con los
del medio ambiente.

CUARTO: El concesionario está obli-
gado a:

- Comparecer ante la Delegación de
Ciencia, Tecnología y Medio Am-
biente de la provincia de Camagüey
para solicitar y obtener la Licencia
Ambiental correspondiente, antes de
ejecutar los trabajos que en el presen-
te Acuerdo se autorizan. Al finalizar,
entregar un informe con los resulta-
dos obtenidos;
- pagar al Estado cubano un canon de
cinco (5) pesos por hectárea para toda
el área de la presente concesión, que
se abona por anualidades adelantadas,
según lo establecido por el Ministerio
de Finanzas y Precios;
- devolver al Estado cubano, por con-
ducto de la Oficina Nacional de Re-
cursos Minerales, las partes del área
que no sean de su interés, y al finalizar
la investigación geológica aquellas no
declaradas para la explotación en zo-
nas constituidas por superficies geo-

- métricas sencillas definidas por coordenadas Lambert, según los requisitos establecidos en la Licencia Ambiental, así como, entregar todos los datos primarios e informes técnicos;
- d) informar trimestralmente a la Oficina Nacional de Recursos Minerales el avance de los trabajos y sus resultados, y al concluir, entregar el informe final sobre la investigación geológica; y
 - e) cumplir los trámites y requerimientos según lo establecido en el Decreto No. 262, de 14 de mayo de 1999, “Reglamento para la Compatibilización del Desarrollo Económico Social del País con los Intereses de la Defensa”, de acuerdo con los trabajos autorizados y las coordinaciones realizadas con la Sección de Ingeniería de la Región Militar de la provincia de Camagüey.

Durante la realización de las actividades mineras está obligado a:

- f) Adoptar las medidas que se requieran para la preservación y saneamiento de los recursos hídricos conforme a lo establecido en el Decreto-Ley No. 138 “De las Aguas Terrestres”, del 1ro. de julio de 1993, específicamente los artículos 15, 16, 17 y 21 del Capítulo III “De la Preservación y Saneamiento de las Aguas Terrestres y de la Protección de Fuentes, Cursos Naturales de Agua, Obras e Instalaciones Hidráulicas”; así como con todas las disposiciones contenidas en la Ley No. 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, y la legislación complementaria aplicable a la presente concesión;
- g) drenar los laboreos mineros para evitar encharcamiento de agua y desarrollo de plagas, así como tapar los pozos y calas a fin de evitar la contaminación del acuífero;
- h) reforestar todas las plataformas y caminos de acceso;
- i) cumplir las regulaciones emitidas por la Dirección Provincial de Suelos de Camagüey, así como los requerimientos establecidos en materia ambiental, específicamente los del Decreto No. 179 “Protección, Uso y Conservación de los Suelos y sus contravenciones”, de 2 de febrero de 1993; y
- j) efectuar la debida indemnización y, cuando proceda, reparar los daños

ocasionados, si como consecuencia de su actividad minera en el área de la concesión, afecta intereses o derechos de terceros, sean personas naturales o jurídicas, según establece la legislación vigente.

QUINTO: La concesión que se otorga es aplicable al espacio definido como área de la concesión o a la parte de este que resulte de restarle las devoluciones realizadas.

SEXTO: La presente concesión tiene una vigencia de tres (3) años, prorrogable en los términos y condiciones establecidos en la citada Ley de Minas, previa solicitud expresa y debidamente fundamentada del concesionario.

SÉPTIMO: Durante la vigencia de esta concesión no se otorga dentro del área descrita en el Apartado Segundo, otra que tenga por objeto el mineral autorizado al concesionario. Si se presenta una solicitud de concesión o un permiso de reconocimiento para minerales distintos al autorizado al concesionario, la Oficina Nacional de Recursos Minerales analiza esta según los procedimientos de consulta establecidos, que incluyen al titular, y dictamina acerca de la posible coexistencia de ambas actividades mineras, siempre que no implique una afectación técnica ni económica al concesionario.

OCTAVO: Las informaciones y documentación entregadas a la Oficina Nacional de Recursos Minerales que así lo requirieran, tienen carácter confidencial, a solicitud expresa del concesionario, y se desclasifican en la medida en que estas áreas sean devueltas, o en su caso, el concesionario determine no solicitar la concesión de explotación.

NOVENO: Al concluir los trabajos, el titular de la presente concesión tiene derecho a obtener, dentro del área investigada, una o varias concesiones de explotación de los minerales explorados, siempre y cuando haya cumplido todos los requerimientos y obligaciones inherentes a esta, para lo cual presenta su solicitud treinta (30) días antes de que expire su vigencia o prórroga.

DÉCIMO: Las actividades mineras realizadas por el concesionario tienen prioridad sobre todos los demás trabajos. Las que se lleven a cabo por un tercero en esta área, pueden continuar hasta la fecha en que interfieran con las del concesionario,

quien da aviso al tercero con al menos seis (6) meses de antelación al avance de las actividades mineras para que concluya sus labores o abandone la zona, con sujeción a lo dispuesto en el inciso j) del Apartado Cuarto del presente Acuerdo.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, a los 28 días del mes de mayo de 2015.

José Amado Ricardo Guerra

El Secretario del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 7596 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 17 de julio de 2014, se aprobó el cierre temporal por el término de cinco (5) años, en el área de explotación Pinares de Mayarí Este, perteneciente a la concesión de explotación y procesamiento del área denominada Nicaro, ubicada en el municipio de Mayarí, provincia de Holguín, otorgada mediante el Acuerdo No. 4901, de 12 de agosto de 2003, a la Empresa del Níquel “Comandante René Ramos Latour”, hoy Empresa de Servicios “Comandante René Ramos Latour”.

POR CUANTO: La mencionada Empresa, atendiendo a lo establecido en el artículo 41, inciso n) de la Ley No. 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, ha solicitado al Ministro de Energía y Minas, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, autorización para finalizar el cierre en una parte del área de explotación a los efectos de realizar investigaciones con el objetivo de evaluar y elevar el conocimiento geológico.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley No. 76, “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994 y de conformidad con el artículo 30 del Decreto-Ley No. 272 “De la Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros”, de fecha 16 de julio de 2010, adoptó el 28 de mayo de 2015, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efecto el cierre temporal en una parte del área de explotación Pinares de Mayarí Este que se dispu-

so por Acuerdo No. 7596 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 17 de julio de 2014, a los efectos de que la Empresa de Servicios “Comandante René Ramos Latour”, inicie investigaciones con el objetivo de evaluar y elevar el conocimiento geológico en el área que se describe en el Apartado Segundo.

SEGUNDO: El área objeto de la presente autorización, se ubica en el municipio de Mayarí, provincia de Holguín, abarca un extensión total de setecientos dieciséis coma veintinueve (716,29 ha) hectáreas y su localización en el terreno, en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Sur, es la siguiente:

VÉRTICES	X	Y
1	614 500	215 100
2	615 450	215 100
3	615 450	213 450
4	615 900	213 450
5	615 900	213 000
6	616 350	213 000
7	616 350	213 600
8	617 100	213 600
9	617 100	213 300
10	616 800	213 300
11	616 800	212 250
12	616 500	212 250
13	616 500	211 500
14	616 200	211 500
15	616 200	210 600
16	615 000	210 600
17	615 000	210 900
18	614 500	210 900
1	614 500	215 100

TERCERO: La autorización que se otorga a la Empresa de Servicios “Comandante René Ramos Latour” tiene una vigencia de tres (3) años.

CUARTO: El concesionario está obligado a:

- Informar trimestralmente a la Oficina Nacional de Recursos Minerales el avance de los trabajos y sus resultados, y al concluir, entregar el informe final de las investigaciones realizadas;
- solicitar y obtener la Licencia Ambiental con anterioridad a la ejecución de los trabajos que por el presente Acuerdo se autorizan, ante la Delegación de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la provincia de Holguín;
- cumplir las obligaciones establecidas mediante los Acuerdos Nos. 4901, de 12 de agosto de 2003 y 7596 de 17 de

julio de 2014, ambos del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, que no se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo; y

- d) cumplir lo establecido en la Ley No. 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994 y la legislación complementaria.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, a los 28 días del mes de mayo de 2015.

José Amado Ricardo Guerra

El Secretario del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 4901 de 12 de agosto de 2003 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se otorgaron los derechos mineros de explotación y procesamiento a la Empresa “Comandante René Ramos Latour”, hoy Empresa de Servicios “Comandante René Ramos Latour” en el área denominada Nicaro, correspondiente a los yacimientos Nicaro y Pinares de Mayarí Este, ubicada en el municipio de Mayarí, provincia de Holguín, con el objeto de explotar y procesar limonita y serpentina níquelífera para la producción de concentrado de níquel y cobalto.

POR CUANTO: La mencionada Empresa ha solicitado al Ministro de Energía y Minas, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales la devolución de siete (7) polígonos rehabilitados pertenecientes al área de explotación Pinares de Mayarí Este que por el Acuerdo No. 7596, de 17 de julio de 2014 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros se encuentra en cierre temporal, por el término de cinco (5) años y en consecuencia la modificación de la citada área.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley No. 76, “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, y de conformidad con el artículo 30 del Decreto-Ley No. 272 “De la Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros”, de fecha 16 de julio de 2010, adoptó el 28 de mayo de 2015, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Modificar el área de explotación Pinares de Mayarí Este, perteneciente a la concesión de explotación y procesamiento Nicaro, otorgada mediante el Acuerdo No. 4901 de 12 de agosto de 2003.

SEGUNDO: El área objeto de la presente modificación, se ubica en el municipio de Mayarí, provincia de Holguín, abarca un área total de dos mil doscientas treinta y seis coma setenta y seis (2 236,76) hectáreas y, su localización en el terreno, en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Sur, es la siguiente:

Área retenida:

VÉRTICE	X	Y
1	614 500	215 100
2	615 450	215 100
3	615 450	213 450
4	615 900	213 450
5	615 900	213 000
6	616 350	213 000
7	616 350	213 600
8	617 400	213 600
9	617 400	213 900
10	618 000	213 900
11	618 000	212 700
12	618 300	212 700
13	618 300	212 100
14	617 985	212 100
15	617 985	212 385
16	617 400	212 385
17	617 400	210 900
18	617 235	210 795
19	617 235	210 735
20	617 385	210 525
21	617 745	210 285
22	617 985	210 075
23	618 375	210 045
24	618 555	210 105
25	618 555	210 435
26	618 705	210 435
27	618 915	210 255
28	619 095	210 255
29	619 095	210 600
30	620 160	210 600
31	620 160	210 300
32	619 860	210 300
33	619 860	210 000
34	618 000	210 000
35	618 000	209 100
36	617 400	209 100
37	617 400	208 815
38	617 295	208 815
39	617 205	208 785

VÉRTICE	X	Y
40	617 115	208 695
41	617 115	208 515
42	617 055	208 485
43	616 905	208 485
44	616 875	208 425
45	616 785	208 485
46	616 695	208 485
47	616 725	208 366
48	616 635	208 275
49	616 665	208 185
50	616 935	208 185
51	616 935	208 215
52	617 145	208 215
53	617 265	208 305
54	617 325	208 425
55	617 265	208 485
56	617 265	208 545
57	617 400	208 575
58	617 400	207 900
59	616 800	207 900
60	616 800	207 300
61	616 695	207 300
62	616 665	207 435
63	616 335	207 465
64	616 185	207 645
65	616 125	207 795
66	616 035	207 855
67	615 885	207 855
68	615 885	207 765
69	615 916	207 675
70	615 885	207 615
71	615 675	207 525
72	615 644	207 300
73	615 600	207 300
74	615 600	206 700
75	615 900	206 700
76	615 900	205 900
77	615 300	205 900
78	614 500	206 400
1	614 500	215 100

TERCERO: Declarar franca las áreas de los siete (7) polígonos que se devuelven al Estado, correspondiente al área de explotación Pinares de Mayarí Este, las cuales abarcan un total de doscientas dos coma cincuenta y nueve (202,59) hectáreas y su localización en el terreno en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Sur, es la siguiente:

Polígono 1: 12,78 ha

VÉRTICE	X	Y
1	615 675	206 085
2	615 585	205 965
3	615 345	205 965
4	615 135	206 055
5	614 985	206 115

VÉRTICE	X	Y
6	615 255	206 205
7	615 585	206 265
1	615 675	206 085

Polígono 2: 30,32 ha

VÉRTICE	X	Y
1	616 695	207 300
2	615 645	207 300
3	615 675	207 525
4	615 885	207 615
5	615 915	207 675
6	615 885	207 765
7	615 885	207 855
8	616 035	207 855
9	616 125	207 795
10	616 185	207 645
11	616 335	207 465
12	616 665	207 435
1	616 695	207 300

Polígono 3: 23,78 ha

VÉRTICE	X	Y
1	617 400	208 815
2	617 400	208 575
3	617 265	208 545
4	617 265	208 485
5	617 325	208 425
6	617 265	208 305
7	617 145	208 215
8	616 935	208 215
9	616 935	208 185
10	616 665	208 185
11	616 635	208 275
12	616 725	208 365
13	616 695	208 485
14	616 785	208 485
15	616 875	208 425
16	616 905	208 485
17	617 055	208 485
18	617 115	208 515
19	617 115	208 695
20	617 205	208 785
21	617 295	208 815
1	617 400	208 815

Polígono 4: 110,32 ha

VÉRTICE	X	Y
1	619 095	210 600
2	619 095	210 255
3	618 915	210 255
4	618 705	210 435
5	618 555	210 435
6	618 555	210 105
7	618 375	210 045
8	617 985	210 075
9	617 745	210 285
10	617 385	210 525
11	617 235	210 735
12	617 235	210 795

VÉRTICE	X	Y
13	617 400	210 900
14	618 900	210 900
15	618 900	210 600
1	619 095	210 600

Polígono 5: 16,65 ha

VÉRTICE	X	Y
1	617 985	212 385
2	617 985	212 100
3	617 400	212 100
4	617 400	212 385
1	617 985	212 385

Polígono 6: 2,47 ha

VÉRTICE	X	Y
1	617 055	212 835
2	617 055	212 745
3	616 845	212 715
4	616 845	212 745
5	616 905	212 775
6	616 905	212 895
7	616 995	212 895
1	617 055	212 835

Polígono 7: 6,27 ha

VÉRTICE	X	Y
1	617 145	212 985
2	617 115	212 835
3	617 085	212 835
4	616 905	213 045
5	616 815	213 225
6	616 905	213 285
7	617 025	213 255
8	616 995	213 135
9	616 995	213 105
1	617 145	212 985

CUARTO: Los términos, condiciones y obligaciones dispuestos en el Acuerdo No. 7596, de 17 de julio de 2014, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros son de obligatorio cumplimiento para la Empresa de Servicios "Comandante René Ramos Latour", con excepción de los que se opongan a lo establecido en los apartados anteriores.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, a los 28 días del mes de mayo de 2015.

José Amado Ricardo Guerra

MINISTERIOS

**CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE****RESOLUCIÓN No. 110/2015**

POR CUANTO: La Resolución No. 22 de fecha 24 de febrero de 2006 del Titular de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio de Medio Ambiente.

POR CUANTO: En ocasión de la celebración de 5 de junio de 2014, "Día Mundial del Medio Ambiente", establecido por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se entrega el "PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", cuya convocatoria ha sido librada como corresponde.

POR CUANTO: La Unidad Empresarial de Base Depósito Gas Licuado Camagüey, creada en el año 2001, ha desarrollado un trabajo sostenido y consecuente a favor del mejoramiento de su desempeño ambiental, demostrando su alta responsabilidad con el entorno. La entidad es conocedora del alcance de los impactos ambientales que pueden derivarse de la actividad que realiza, declarando acertadamente en su Política Ambiental los principios y compromisos ambientales que han asumido con vistas a contribuir al desarrollo sostenible del territorio, ha recibido diferentes reconocimientos de la Delegación Provincial del CITMA, obteniendo el Premio Provincial de Medio Ambiente en el presente año.

POR CUANTO: El Consejo de Dirección, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2015, a tenor con lo anteriormente expuesto, aprobó, la entrega del "PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", a la Unidad Empresarial de Base Depósito Gas Licuado Camagüey, Empresa Comercializadora de Combustible Camagüey, CUPET, pertenecientes al Ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba;

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar el "PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE" del año 2015 a la Unidad Empresarial de Base Depósito Gas Licuado Camagüey, Empresa Comercializadora de Combustible Camagüey, CUPET, pertenecientes al Ministerio de Energía y Minas.

SEGUNDO: La entrega de este premio se realiza en acto solemne convocado al efecto.

COMUNÍQUESE a la Directora de Medio Ambiente de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y por su intermedio a la Unidad Empresarial de Base Depósito Gas Licuado Camagüey, Empresa Comercializadora de Combustible Camagüey, CUPET, MINEM.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada, en La Habana, a los 29 días del mes de mayo de año 2015.

Elba Rosa Pérez Montoya

Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. 111/2015

POR CUANTO: La Resolución No. 22 de fecha 24 de febrero de 2006 del Titular de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio de Medio Ambiente.

POR CUANTO: En ocasión de la celebración de 5 de junio de 2014, "Día Mundial del Medio Ambiente", establecido por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se entrega el "PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", cuya convocatoria ha sido librada como corresponde.

POR CUANTO: El Dr. C. Manuel Antonio Iturralde Vinent, Presidente Sociedad Cubana de Geología, Geólogo, Doctor en Ciencias Geológicas, Miembro de Mérito de la Academia de Ciencias de Cuba. Posee una amplia y sostenida trayectoria científica vinculada a la protección y uso sostenible del medio ambiente. Durante más de cinco décadas ha desarrollado una meritoria labor inves-

tigativa, divulgativa y educativa en aras de promover una cultura científica y ambiental en la sociedad cubana.

POR CUANTO: El Consejo de Dirección, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2015, a tenor con lo anteriormente expuesto, aprobó la entrega del "PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE" al Dr. C. Manuel Antonio Iturralde Vinent, Presidente Sociedad Cubana de Geología.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar el "PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE" del año 2015 al Dr. C. Manuel Antonio Iturralde Vinent, Presidente Sociedad Cubana de Geología.

SEGUNDO: La entrega de este premio se realiza en acto solemne convocado al efecto.

COMUNÍQUESE a la Directora de Medio Ambiente de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y por su intermedio al Dr. C. Manuel Antonio Iturralde Vinent, Presidente Sociedad Cubana de Geología.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada, en La Habana, a los 29 días del mes de mayo del año 2015.

Elba Rosa Pérez Montoya

Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. 112/2015

POR CUANTO: La Resolución No. 22 de fecha 24 de febrero de 2006 del Titular de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio de Medio Ambiente.

POR CUANTO: En ocasión de la celebración de 5 de junio de 2014, "Día Mundial del Medio Ambiente", establecido por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se entrega el

"PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", cuya convocatoria ha sido librada como corresponde.

POR CUANTO: El Dr. Ismael Santos Abreu, Doctor en Ciencias Pedagógicas, Profesor Titular del Centro de Estudios de Educación Ambiental de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Félix Varela", con más de 40 años de experiencia en la docencia y la investigación, ha realizado valiosos aportes en materia de educación ambiental. Goza de un alto reconocimiento y liderazgo en todo el país, destacando su contribución al perfeccionamiento de la incorporación de la educación ambiental al proceso docente educativo en el Sistema Nacional de Educación.

POR CUANTO: El Consejo de Dirección, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2015, a tenor con lo anteriormente expuesto, aprobó otorgarle el Premio Nacional de Medio Ambiente al Dr. Ismael Santos Abreu de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Félix Varela" en Villa Clara.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar el "PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE" del año 2015 al Dr. Ismael Santos Abreu de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Félix Varela" en Villa Clara.

SEGUNDO: La entrega de este premio se realiza en acto solemne convocado al efecto.

COMUNÍQUESE a la Directora de Medio Ambiente de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y por su intermedio al Dr. Ismael Santos Abreu de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Félix Varela" en Villa Clara.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada, en La Habana, a los 29 días del mes de mayo del año 2015.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. 113/2015

POR CUANTO: La Resolución No. 135 de fecha 25 de noviembre de 2004, emitida por el titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, estableció el Sistema Nacional de Reconocimiento Ambiental, dirigido a la estimulación de aquellas entidades que se destaquen en su desempeño ambiental, estableciendo además el procedimiento para otorgar este Reconocimiento.

POR CUANTO: El Apartado Tercero de la Resolución No. 135 antes mencionada, establece dos categorías de Reconocimiento Ambiental Nacional, una de Reconocimiento Ambiental Nacional a Nivel Básico, y otra de Sello Distintivo, esta última se emite para los sectores industrial, agropecuario y forestal a través del Sello de Industria o Empresa Responsable con el Medio Ambiente y para los sectores científico, turístico, de servicios, de salud y de educación, a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, Turismo o Servicio, según sea el caso.

POR CUANTO: El 30 de septiembre de 2014, se realizó una verificación sobre el desempeño ambiental, al Centro Colector No. 10, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, en la provincia de Matanzas, en la que se constató que esta entidad mantiene un desempeño ambiental positivo, tendente hacia el mejoramiento continuo, cumple las regulaciones ambientales y sanitarias aplicables, cuenta con sistema de gestión ambiental empresarial y una política ambiental con enfoque correcto y actualizado, existe un adecuado manejo de los residuales líquidos y sólidos, sustancias químicas y desechos peligrosos, cuenta con un Programa de Educación, Capacitación y Divulgación Ambiental cuyo cumplimiento se chequea anualmente.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta los elementos anteriormente expuestos, y visto que la referida entidad cumple con los requisitos establecidos en la precitada Resolución, resulta procedente Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 10 per-

teneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, de la provincia de Matanzas.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 10, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, de la provincia de Matanzas.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 10, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, de la provincia de Matanzas.

COMUNÍQUESE por intermedio de la Directora de Medio Ambiente, de este Ministerio, al Director del Centro Colector No. 10, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, de la provincia de Matanzas.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 29 días del mes de mayo de 2015.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. 114/2015

POR CUANTO: La Resolución No. 135 de fecha 25 de noviembre de 2004, emitida por el titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, estableció el Sistema Nacional de Reconocimiento Ambiental, dirigido a la estimulación de aquellas entidades que se destaquen en su

desempeño ambiental, estableciendo además el procedimiento para otorgar este Reconocimiento.

POR CUANTO: El Apartado Tercero de la Resolución No. 135 antes mencionada, establece dos categorías de Reconocimiento Ambiental Nacional, una de Reconocimiento Ambiental Nacional a Nivel Básico, y otra de Sello Distintivo, esta última se emite para los sectores industrial, agropecuario y forestal a través del Sello de Industria o Empresa Responsable con el Medio Ambiente y para los sectores científico, turístico, de servicios, de salud y de educación, a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, Turismo o Servicio, según sea el caso.

POR CUANTO: El 30 de septiembre de 2014, se realizó una verificación sobre el desempeño ambiental, al Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, en la provincia de Matanzas. En esta se constató que esta entidad mantiene un desempeño ambiental positivo, tendente hacia el mejoramiento continuo, en el que se refleja que cumple las regulaciones ambientales y sanitarias aplicables, cuenta con sistema de gestión ambiental empresarial y una política ambiental con enfoque correcto y actualizado. Existe un adecuado manejo de los residuales líquidos y sólidos, sustancias químicas y desechos peligrosos.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta los elementos anteriormente expuestos, y visto que la referida entidad cumple con los requisitos establecidos en la precitada Resolución, resulta procedente Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, de la provincia de Matanzas.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción

de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, de la provincia de Matanzas.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, de la provincia de Matanzas.

COMUNÍQUESE por intermedio de la Directora de Medio Ambiente, de este Ministerio, al Director del Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, del Ministerio de Energía y Minas, de la provincia de Matanzas.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA, en La Habana, a los 29 días del mes de mayo de 2015.

Elba Rosa Pérez Montoya

Ministra de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 112/2015

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad educacional.

POR CUANTO: El otorgamiento de la Distinción “Por la educación Cubana” se establece en el Decreto-Ley No. 53, de fecha 27 de marzo de 1982 y la misma se concede a ciudadanos cubanos y extranjeros como reconocimiento a los méritos alcanzados, por haberse destacado notablemente en la promoción del trabajo educacional de nuestro país y que mantengan una actitud ejemplar, consecuente con los principios revolucionarios.

POR CUANTO: La sociedad reconoce y valora positivamente la actitud ejemplar y abnegada de destacados educadores, quienes de manera significativa han contribuido al desarrollo educacional. Por tal razón considero conveniente otorgar la citada Distinción a los educadores destacados que cumplen con los requisitos establecidos en el citado Decreto-Ley No. 51.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el inciso a) artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba;

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Educación Cubana” a los trabajadores destacados que se relacionan en el Anexo Único.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa de esta Distinción sea impuesta en el acto de clausura del curso escolar 2015-2016.

NOTIFÍQUESE a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE en el Protocolo de Resoluciones a cargo del Departamento Jurídico de este Ministerio.

Dada, en La Habana, a los 4 días del mes de mayo de 2015.

Ena Elsa Velázquez Cobiella

Ministra de Educación

ANEXO ÚNICO

DISTINCIÓN

“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DE EDUCACIÓN DE PINAR

DEL RÍO

ABRIL 2015

Alfonso Seruto Estela
Barvo Téllez Orestes
Blanco Ledesma María Isabel
Delgado Alfonso Idania
Fernández Domínguez May
Gato Miranda Adileidis
González Romero Marilín
Hernández García Amparo de la Caridad
Hernández Torres Félix Noel
Ledesma Carmona Ángela
Lugo Pozo Carmen
Márquez Chávez Juan Carlos
Núñez Núñez Rosalina
Oliva Ávila Carlos
Oliva Lara Mercedes

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS “RAFAEL MARÍA
DE MENDIVE”
ABRIL 2015**

Acosta Pérez Teresa
Arce Rodríguez Andrea
Azcuay Chiroles Paula Ester
Bernal Veitía Osmel
Cabrera Trujillo Yusnely
Díaz Boffil Rosa
Díaz Figueroa Yadsileidys
González Márquez Maydelin
Hernández Peña Zenieska
Medina Ramos Reinaldo
Montesino Calero Yusniel
Puentes Pacheco Isabel
Soto Hernández Neleidys

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN ARTEMISA
ABRIL 2015**

Amador Borrego Marlén
García Soroa Maribel
Hernández Collazo María Caridad
Hernández Fernández Katia
Iglesias Hernández Deisis
Peñalver Gómez Odalys Roberta
Robert Semanat Juana Irquel

**ORGANISMO CENTRAL MINED
ABRIL 2015**

Águila Oíz Yanisy Miriam
Álvarez Véliz Mayda
Betancourt Estrada Rigoberto
Chacón Ariela Ramírez
Pérez Marrero Roberto
Ruidiaz Fondón Wilmer

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN LA HABANA
ABRIL 2015**

Abreu Navarro Danay
Acosta Hall Olga Esther
Acuña Santa Cruz Oslaide
Agramonte Izaguirre Silvia
Alarcón Alarcón Modesta
Alcolea Tanagó Daniel Luis
Aleaga Aguilar Juana María
Álvarez González Alfredo
Álvarez Pérez Regla
Amado Sánchez Mariesly
Antúnez Herrera Osdeny Arsenio
Aranguren Blanco Conrado
Arencibia Rabelo Jesús
Armenteros Pérez Yolanda
Arozarena Vélez Rosa
Aucar García Silvia María
Ávila Peña Yanisleysi
Ayala Valdés Estela

Ayllón Angarica Lidia
Azarián Gómez Rafael Braulio
Bacallao Alexander Natividad
Baró Morgado Lidia
Barroso Abril Joan
Batista González Yanet
Batista Álvarez Ileana
Batista Sánchez Damile
Bedalla Miranda Cristobalina
Bello Rodríguez Maria Elena
Benet Acosta Yandy
Bermúdez Cordero Fernando
Bermúdez Gómez Olga
Blanco Álvarez Julia Rita
Blanco Peña Marilyn Rosa
Breto Váldez Surelis
Bueno Castillo Yamileisis
Cabrera Marcheco Beatriz
Calderín Bueno Aymara
Camero Huergo Yeniseis
Campos Álvarez Regla Jacqueline
Campos Valdés Yenny
Carbonell Forteza Larissa
Cárdenas Salomón Noydis
Cárdenas Hernández Ana Ibis
Cárdenas Valdés Eusebia
Carraceo Contreras Yaimara
Cartaya Leal Vilma Haydeé
Casamayor León Maritza
Castaño Ruiz Deysi
Castellón Del Río Ana
Castillo Palacio Yunaiky
Castro Peñalver Marisela
Cause Acosta Elsa
Cedeño Montero Dagmara
Ceijas Santos Amarilys
César Alarcón Vivian
Chapman Delis Mirian
Collazo Sotolongo Maité
Collazo Valdés Cristina
Columbié Rosabal Hilda
Coppery Zaldívar Raquel de la Caridad
Córdova Cabrera Yamilka
Corrales Suárez Caridad
Cosme Civila Mayra
Cruz Horizontón Celia
Cruz López Amado Lázaro
Cruz Vega Ana Luisa
Cruzata Isaac Elia
Currás Verdecia Raymundo
De la Guardia Delgado Carmen
Del Pino Soto Yamilé
Del Valle Rodríguez Ana Bell
Delgado Bello Naylén
Despaigne Rodríguez Milaydys
Diago García Ciria

Díaz Aldana Giralda Iraida
Díaz Betancourt Yurisneydis
Díaz del Pino María Regla
Duarte Arango María Teresa
Duarte Rojo José Damián
Durán Suárez Amelia
Echevarría Veitía Teresa Daría
Escalona García Olivia
Espinosa Torres Eleydis
Fabelo Gutiérrez Evelyn
Fernández Pérez María del Carmen
Ferrer Morales Zoila
Fleite Fernández Magalys
Fonst Chatelaurt María Elena
Fonts Fonts María Teresa
Fresneda Fresneda Guillermo
Fuentes Domínguez Minervis
Galán Cordero Carlos Manuel
Galoso Benítez Bárbara
Gamoneda Téllez Luisa
García Ana Mellina
García García Keisy
García Hernández Rafael María
García Olivera Raquel Mayelín
Garro Morejón Yolanda
Garviso Noa Ileana
Gilart Torres Marlen Aleida
Giralt Cotoe Leyly
Gómez Agüero Denis Lázaro
Gómez Gutiérrez Silvia
González Basanta Rosa Emilia
González CameroTomás
González González Ernesto
González Izaguirre Daysi
González Mas María del Carmen
González Odelín Rita de la Caridad
González Otero Caridad Teodora
González Prieto Luzdelky
Gutiérrez Garcipola Yaima
Gutiérrez Campos Arminda
Guzmán Mejías Noralys
Hernández Forzates Margarita
Hernández Cabrera Regla
Hernández Calaña Martha Milagros
Hernández Garrido Ayreen
Hernández Morales Raúl
Hernández Ofarril Magalis
Hernández Pérez Luisa
Hidalgo Sardise Maray
Hipólito Cóngora Dailin Graciela
Izquierdo González José Calas
Izquierdo Suren Tania
Jay Lopeztegui Beatriz
Juara Rosell Rosario
Jubitea Sayú Olga Lidia
Junco Rodríguez Graciela Anianet
Lage Fregel Juana Adelayda
Lamadrid Pérez Yamira
Leal Valdés Tomasa
León Berberena Daimi
León Ramírez Norma
Limonta Gorra Beatriz
Llin Guilarte Maricela
López Soler Zoe
López Turaty Iris
López Hernández Liudmila
López Mipiano Nelson
López Pérez Cecilia
Lora Borrero Haydeé
Lugo Sánchez Clarisa Bernardina
Madera Serrano Vivian
Marti Perez Sonia
Martiatu Laferté Reina
Martínez González Amarilis
Martínez Lantigua Isora
Martínez Martínez Bertha
Martínez Martínez Delia
Martínez Planas Luz
Martínez Sánchez Marisol
Matos Cardoso Yenis
Maya Romero Rafael
Meriño Barrio Gladis Nubia
Montes Santos Reina
Mora Boza Denia Rosa
Moré Marqués Diamara
Nápoles Collazo Mercedes
Navarro García Juana Mercedes
Orosco Mateo América Lucía
Ortiz Cordero Gelkys
Osorio Cutino Yaquelín
Parra Cruz Odelmis
Paulke Gutiérrez Nelcy Esther
Pedroso Sánchez Sandra
Peña Alvarez Miriam
Peñalver Sánchez Dania
Pérez Herrera Marieta
Pérez Pujol Mabel
Pérez Rodríguez Odalys
Phiney Valle Solanchi
Piedra Kelles Susana
Pinillos Bueno Sergio
Pla Fontanills Indira
Portillo Molina María del Carmen
Portuondo Román Lucía
Quesada González Alexey
Quiala Fuentes Idania
Quintana Martínez Ana Elia
Ramírez Rosales Elizabeth
Realdezua Reyes María de los Ángeles
Reina Pérez Sandra
Reina Solar Marta
Reyes Acuña Idacnis

Reyes Delgado Yiliam Mercedes
 Reyes Galano Badi
 Reyes Socarrás Griselda Caridad
 Rivero Valdés Redelio Dionit
 Riverón Pozo Rubizaida
 Robira Lopetegui Libia
 Rodríguez Espinosa Altagracia
 Rodríguez Anet María del Carmen
 Rodríguez Casamichano Martha
 Rodríguez González Catalina Bárbara
 Rodríguez Guibert Esperanza
 Rodríguez Izaguirre Dominga de las Nieves
 Rodríguez López Diezmar
 Rodríguez Padrón Estrella
 Rodríguez Pérez Miriam
 Rodríguez Pérez Carmen Yusmari
 Rodríguez Turro Héctor Michel
 Rojas Llerena Dayamí
 Rojas Pacheco Norberto
 Romero Padrón Anisleys
 Rosales Pupo Ana Elba
 Rosel Hernández Manuela
 Rosell Valdivia Norma
 Ruiz Sanabria María Antonia
 Saladriga Forcades Mercedes
 Salazar Gómez Daysi Lázara
 Sanamé Almenares Madelaine
 Sánchez Figueroa Aurora de la Candelaria
 Sánchez Pérez Yamila
 Sánchez González Miriela
 Sánchez Leal Maricela
 Sánchez Rizo Caridad
 Sandrino Suárez Mercedes
 Santana Mesa Felicia
 Santos Castaño Joaquín
 Sanz Viera Idelina
 Scull Fernández Andrea
 Segrera Caraballo Yohanka
 Sejas Rosas Yaquelín
 Serra Montalvo Tania Rosa
 Setien Martínez Tomás Rubén
 Silva Navarro Sonia
 Socarrás Aldama Sandra
 Sombill Hernández Laude Rafaela
 Sosa Rodríguez Yoan Manuel
 Suárez Díaz Madelaine
 Thomas Acosta María Victoria
 Toppin Delgado Isabel
 Torres Candelaria Juan José
 Torriente Díaz Hildeliza
 Valdés Faure Magdalena Beatriz
 Valdés Gómez Josefina
 Valdés Lay Victoria
 Valdés Calderón Barbara de las Mercedes
 Valiente Alfonso Daisy
 Vallejo Paneque Daisy

Vargas Angulo Eunice Manuela
 Vegas Hidalgo Natacha
 Velunza Martínez Gisselle
 Viña Morales Yaismara
 Vivas Alonso Alicia
 Zaporta Casanova Amparo Eduarda
 Zayas Estrada Yamilet

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
 PEDAGÓGICAS “ENRIQUE
 JOSÉ VARONA”
 DE LA HABANA
 ABRIL 2015**

Castillo Duret Grasiel
 Castro Gel Yindra
 Coro Rodríguez Francisco
 Díaz Armenteros María Elena
 Fernández González Sonia
 Frías Polo Walterio Rafael
 García Aguirre Yanet Isabel
 González Morales Yaneisy
 Guevara Oviedo Lázara Emeteria
 Iglesias Padilla Maikys
 Rodríguez Vázquez Ricardo
 Vidal Herrero Manuel

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN MAYABEQUE
 ABRIL 2015**

Acosta Aguilera Odany
 Alonso Rojas Emadelín
 Arias Agüero Maritza
 Callado Armas Teresa
 Calvo Beitra Madelbis
 Casines García Yamilé
 Corzo Suárez Romelia
 Díaz López Tania
 Dogminí de León Maricel
 Fernández del Valle Nathalia
 Fernández Sablón Midermis
 Figueroa Zamora Yumara
 García Romero Elaine
 García Suárez Silvia Magalis
 Gil Peñate Carmen Oslaida
 Gómez Pérez María Antonia
 González Alviza Antonia Bárbara
 González Pérez Eduardo Bienvenido
 Hernández Domínguez Gladys
 Hernández Soler María del Carmen
 López Lafita Mariela
 Luis Amaro Irene
 Madruga Castillo Odalis
 Manuela Perdomo Belkis
 Marrero Medina Noraima
 Martínez Delgado Damaris
 Martínez Jiménez de Castro Imelsis
 Martínez Pérez Sirelda

Matos López Adelaida
 Méndez Carrillo Yosaida
 Núñez Valerino Gilberto
 Ortiz Martínez María Caridad
 Pendás Valcácel Ester
 Pérez Mederos Dayanis
 Pimentel Díaz Cruz María
 Portela Rosales Mercedes de la Caridad
 Rabelo Arencibia Ingrid
 Rodríguez Simón Yadira
 Rojas Rodríguez Rosa Laura
 Romero Anello Maité
 Sanabria Barroso Griselda
 Sánchez Pérez Odalmis
 Santana Barroso Mirian
 Santana Plá Isairis
 Sosa Martínez Misleydis
 Sotolongo Justinianis Nuria
 Tápanes Sierra Edilia de la Caridad
 Valdés González Carmen Rosa

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN MATANZAS
 ABRIL 2015**

Pérez Fiz Juana Fidela
 Pérez Rodríguez Niurka
 Pierrez Tápanes Martha
 Pino Fernández María de la Caridad
 Piloto Quiles Olga Lidia
 Puebla Martínez Marianela
 Prado Prado Dunialis
 Rodríguez Argón Nieves María
 Rodríguez Madan Regla Mercedes
 Ruiz Ruiz Elizabeth
 Sánchez Correa Isaura Lázara
 Sánchez García Blanca Isabel
 Santos Álvarez María del Carmen
 Soca Valladares Dunia
 Suárez Alfonso Sandra
 Suárez Quesada Dania
 Suset Díaz Mariluz
 Smoll Zapata Yenía
 Tabio Villaurrutia María del Carmen
 Vera Oliva Ada María
 Viart Scull Bárbara
 Vila Romero Marta María
 Zaldívar Larena Marilyn

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN VILLA CLARA
 ABRIL 2015**

Acebedo Vázquez Coralía
 Aguado García Lázara Arelis
 Águila Torres Guillermo Manuel
 Alfonso González Dayse
 Alfonso González María Teresa

Alfonso Pedraza Yamilka
 Álvarez Burgos Paula Robertina
 Álvarez Díaz Fany
 Bermúdez Torres Yenni
 Borges Padilla José Antonio
 Bormey García Ydania Cecilia
 Capote García Elio José
 Cárdenas Flores Marlene
 Cárdenas Soler Damaris Rebeca
 Carmenate Rivero Isabel
 Caso Padrón Gladys Marina
 Chirino Machado Arelis
 Contreras León Silvia Milagros
 Delgado Herrera Juan Miguel
 Díaz Pascual María Caridad
 Díaz Rodríguez Sergio de Jesús
 Domínguez García María Elena
 Echevarría Abreu Aida Rosa
 Echevarría Abreu Araís Dolores
 Estevez Franco Mayra
 Fernández Colón Ibis
 Fernández Morales María de los Ángeles
 Freniz Pérez Raysa
 García Chaviano Eva
 García Cruz Willi Onel
 García Suárez José Octavio
 Gómez Ramos Nivaldo
 González Franco Humberto
 González Hernández María Magdalena
 González Leiva Esther
 González Romero Asela
 Hernández Milián María Hortensia
 Hernández Santos Liliana
 Lago Ramos María Esther
 Lanza Llerena Susana
 Lazo Linares Zenayda
 León Montalbán María Victoria
 López Alemán Silvia Esther
 López Machado Yohanka
 Martínez Peraza Emilka
 Martínez Ramenteros Feliberto
 Méndez Salgado Dalia de la Caridad
 Mendoza Delgado Amarilis
 Menéndez Rivero María Dolores
 Mérida Duque Juana Rosa
 Mesa Alemán Ivón
 Mestre Lara Esménila
 Montaner Carrazana Camilo
 Morales González María Elena
 Moré O'Reilly Ana Caridad
 Morera Concepción Belkis Juana
 Moya Paz Ivetti
 Padrón Pérez Esperanza

Peña Herrera Juan Lorenzo
 Pérez Torres Tania
 Pérez Valdés Michel
 Pérez Velazco Justo
 Piedra Pedroso Lester
 Pino Sosa Amarilis
 Polanco Rodríguez Andrés F.
 Ponce Francia Masiel Diadenis
 Ramos Díaz Osorio Rolando
 Rega Marcelo Raúl Florentino
 Rey Díaz Idalmis de la Caridad
 Ríos Cuéllar Rolando
 Rivera Suárez Alejandrina
 Rodríguez Aguila Zeida
 Rodríguez Gómez Midiala
 Rodríguez González Maida
 Rodríguez González Niurka
 Rodríguez Hernández Marellis
 Rodríguez Martínez Nidia
 Romero Zulueta Xiomara
 Roque Martínez Eloina
 Rosales Martínez José Ángel
 Ruiz de la Cruz Noemí
 Sánchez Rodríguez Ana
 Santana Márquez María Julia
 Santana Quintero Lourdes
 Silva Martínez Alicia María
 Sarmiento Abreu Alfonso
 Terry Silverio Juliana Reina
 Trimiño Ruiz Raúl
 Valdés García Onelio Alejandro
 Valle Dulzaide Carlos Ricardo
 Vázquez Arcia Maidelis

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
 PEDAGÓGICAS “FÉLIX
 VARELA MORALES”
 DE VILLA CLARA
 ABRIL 2015**

Calero Vega Damary
 Díaz Torriente Antonio
 Martínez Rodríguez Yumar
 Mena Depestre Joel de Jesús
 Rodríguez Rodríguez Maritza Paula

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN CIENFUEGOS
 ABRIL 2015**

Aguado González Magda
 Aguila Ruiz Teresa Odalis
 Alfonso Cruz Midesy
 Almaguer Yáñez Delfina
 Alonso del Sol Mildrey
 Bello Rey Madelín
 Cairo Alarcón Xiomara
 Delgado Landó Amparo de la Concepción
 Díaz Benítez Yanara
 Durán Pedrosa Zaida Andrea
 Elizarde Jiménez Julia María
 Escalante Maya Cándida Rosa
 García Calderón Yunia
 García Ruiz Clara Gisela

Gil Falcón María del Carmen
 González Amador Olga
 González Irarragón Deysi Marcelina
 González Pereira Osmary
 Hernández Lara Liudmila
 Leonad Cabezas Miguel Ángel
 Maya González Francisca Adays
 Moya Herrera Susel
 Nodales Cruz Sonia
 Pérez Fernández María Catalina
 Salina Curbelo María Isabel
 Sánchez Cerero Mildrey Andrea
 Santana García Elsa

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN
 SANCTI SPÍRITUS
 ABRIL 2015**

Broche Halles Dalia Rita
 Castañeda Chala Olga Lidia
 Díaz Rodríguez Mabel Bárbara
 García Morales Marayma
 Gómez Álvarez Iliana
 González Zayas Marisela
 Hernández Granados Arelys
 Hernández Rodríguez Aida Onelia
 Luján Abrahantes Idalme Nicolasa
 Madrigal González Carmen Yamilet
 Méndez Brito Ángel
 Navarro Lugones Iyanet
 Pérez García Daniellis
 Piñero Venegas Maura Marlene
 Prieto Manso Nieves Aurora
 Pumarada Hernández Edel
 Rodríguez Betancourt Mireya
 Simón Serrano Liset
 Valmaseda González Yaneiqui
 Vázquez Díaz Martha María
 Villa Fernández Yaneysi
 Yanes Hernández María Teresa
 Yera Rodríguez Mabel

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN CIEGO
 DE ÁVILA
 ABRIL 2015**

Abascal Palomino Lourdes Leticia
 Abreu Real José Antonio
 Acosta Rodríguez Lidia Esther
 Acuña Pérez Marialys
 Adegá Ibarguen María Elena
 Agramonte Santos Griselda
 Aguiar Marichal Evelyn
 Alarcón Oliva Mirtha
 Alarcón Rodríguez Aimee
 Alonso Sardiñas Caridad
 Álvarez Suarez Yoanka
 Ávila Álvarez Germán Sigfredo

Báez Borge Eridania
Barceló Hernández Yamilet
Bargas Ramos Dainet
Benítez González Nadieska
Benítez Pérez Yudik
Blanco Gómez Damary
Bombino Castellano Milagros de la Caridad
Bugos Otero Yamila
Bustamante La Rosa Odalina
Cabrera Cabrales Isabel María
Cabrera Rodríguez Orlando
Cadalso Ferrer Irolbys
Cantero Zamora Estherbina
Capiro Durán Leticia
Carballo Monteagudo Katia
Cárdenas Rodríguez Agustín
Cardoso Cruz Tania
Casquero Viamonte Alberto
Castillo Poll Yoania
Castillo Vargas Martí
Chong Ruiz Mariela
Consuegra Hernández Usel
Contreras Domínguez Alina
Cuba García Yoannis
De la Rosa Castillo Pedro Ismael
Delgado Carmona Iraldo Zenén
Díaz Acosta Yenima
Díaz Dueñas Oslaida
Díaz Rivero Senilda
Díaz Viscaíno Elieir Irrael
Domínguez Sánchez Eduardo
Domínguez Torres Zoila Esther
Donet González Odalis de la Caridad
Echemendía Socarrás Yudisley
Escalona García Yanelis
Escobar González Celina
España San Luís Virgilio
Estenoz Esquivel María de Carmen
Estévez Guirado Idalis
Estrada Cárdenas Manuel
Fabrè Rabre Yoandra
Fernández Hernández Leticia
Fernández Molina Norma
Ferrer Rodríguez Milvia
Figueroa Rodríguez Roberto
Fiz Martínez Amelia
Fiz Martínez Elba
Franco Reyes Ariandis
García Cervantes Ismara
García Pérez de Corcho Arisney
García Pérez Orlinda Teodomira
García Septien Alberto
Gómez Ruiz Misleidys
Gómez Zalacaín Mariela
González Castillo Emigdio
González Jorge Belkys
González Mora Nidia
González Sánchez Edislidia
González Trujillo Florentina
Goy Pérez Olivio
Gutiérrez Gómez Odalys
Gutiérrez Hernández Jorge Félix
Gutiérrez Rodríguez Benita
Haramboure Ibarra Vismery
Hernández Arena Roberto
Hernández Díaz Milagros
Hernández Llanes Mayelín
Herrera Pérez María Mercedes
Ibarra Leyva Arletty
Izquierdo Pérez Yamira
Jiménez Rodríguez Yordania
La Rosa Medero Maritza
Lamorú Reina Susana
Leiva Alonzo Yamila
Leiva Lores Manuel
Lovaina Correa Carlos Luis
Lumus Barreto Ana
Marichal Beracerto Ileana
Mármol Mármol María del Carmen
Medina Gamboa Milaide
Mendibul Prado Marilyn
Martínez Durán Iris
Mirallis Espinosa Idamalia
Montalvo La O Lamary Yolexys
Morales Cañizares Isel María
Morejón Manzano Yudanis
Morera Hernández Maribel
Muñoz Dupairón Mayelín
Naranjo Fongoso Daisy
Noris Día Mariela
Novoa Torres Neisi
Núñez Rodríguez Iraida
Núñez Socarrías Luis
Obregón Martínez Roberto Pascual
Ortega Ruíz Rosa María
Ortiz Corona Zoraya
Padrón Martínez Gisel
Panzuela González Elena
Paz López Inez María
Peláes Torre Vélida
Pereira González Maité
Pérez Almeida Jorge
Pérez González Dania María
Pérez Quiala Niurka
Pérez Ricardo Belkys
Pérez Rodríguez Abilio
Pérez Senset Martha
Petgrave Agüero Ana Julia
Piñeiro Fernández Juan Vicente
Portela Griñán Raida
Quesada Jiménez Elizoido
Quevedo Silva Diamila

Ramírez Herrera Melanio Rafael
 Ramírez Díaz Mirtha Yamilet
 Ríos Tamayo Ibis del Carmen
 Rodríguez Báez Dunieskis
 Rodríguez Cid León Noel
 Rodríguez Font Maribel Cristina
 Rodríguez González Irma Obdulia
 Rodríguez Lorenzo Nancy
 Rodríguez Rodríguez Mirelis
 Rodríguez Véliz Raquel
 Rodríguez Vicente Anoland Odalys
 Romero Ruiz Ela
 Same Carmenate Ramona
 Sánchez Arrazabalaga Edisbray
 Sánchez Quiala Edita
 Santos Luna Mario
 Socorro Herrera María
 Sorriba Trujillo María del Carmen
 Soto Díaz Alcide de Jesús
 Tallón Escalona Iraida
 Tamayo Machado Daikelín
 Toledo Fernández Magalys
 Torres Aguilar Yaquelin
 Torres Brito Yunié
 Trujillo Durán Yoama Raquel
 Ulloa Buchillón Edel
 Valdivia Hernández Damarys
 Velázquez Cabrera Jorge Luis
 Viertes Moreno Maribé
 Yanes Cabrera Miriam Magalis
 Yera Gómez Liudmila

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN CAMAGÜEY
 ABRIL 2015**

Abrante Morales Héctor
 Aguilar Álvarez Lidia Rosa
 Aguilar West Sarahy
 Alba Lambert Mercedes
 Alfonso Hernández Neisveis
 Aliaga Angulo Yolanda Nohemí
 Almeida Hernández Yanelis
 Álvarez Bermúdez Deysi
 Álvarez Carcasés Madeline
 Álvarez Cardoso Miladys
 Álvarez Hernández Denis
 Álvarez Recio Marlenis
 Álvarez Sánchez Yamilet
 Álvarez Santo Tomás Mercedes
 Arencibia Puga Ana Margarita
 Arista Mustelier Yumislaidy
 Ávila Polo Marbelis
 Banegas Vilma Julio
 Barrera Fernández Virgen María
 Barroso Domínguez Leonardo
 Bárzaga Galván Dialicex
 Basulto Tamarit María Isabel

Batista Morell Yunieska
 Bermúdez Cisneros Yuslenis
 Blanco García Miriam
 Borrego Lastre Romelia Alicia
 Borrel Batista Misael
 Brizuela Garrotes Adis
 Cabrera De Armas Marisel
 Cabrera Peña Noris
 Campaniones Torres Bárbara
 Candel Mujica Dania
 Canino Cantillo Urelia Patricia
 Cañete Victoria Madelín
 Carlos Díaz Rodolfo
 Castellano Pérez Yanet
 Castillo Torres Grisel
 Castro Manresa Roberto Santiago
 Castro Martínez Maura
 Castro Vázquez Yaniellis Liliana
 Cazada Cleto Niurka
 Ceballos Parra Oscar Arnaldo
 Céspedes Quiñones María Teresa
 Chamble Ruiz Idalmis
 Chico Pacheco Rosabel
 Cisneros García Glicería Antonia
 Cisneros Salas Jorge
 Clark Torres Elva Noris
 Conde Casas Vivian Marcela
 Consuegra González Yadami
 Cordero Nápoles Milagro
 Corrales González Ariadna
 Cortiñas Noy Alegna
 Cuenca Cordori Yudith
 Cutiño Bebert Yeysi
 De Armas Velázquez Gilberto
 De la Cruz Hernández Marlenis
 De la Torre González Rufina
 De Zayas Agüero Maybel
 Del Sol Palmero Elena
 Díaz Navarro Amada
 Dixon Dupont Rebeca
 Dones Castellá José Antonio
 Echeverría Rodríguez Francisco
 Escalona Esquijarrosa Jorge
 Espinosa Ortiz María Caridad
 Fernández Frómeta Idalmis
 Fernández Garcés Viviana Mónica
 Fernández Kindelán Irma
 Fonseca Yordis Iraelis
 Forcelledo Reyes Lisbeth
 Fuentes Escalona Rosa
 Fuentes Montejo Alden
 Fuentes Rivero Osleidis
 Galiano Parada Dayamí
 Gallardo Suárez Mayelín
 Gallo Fuente Yirsi

Garcés Gómez Isolina
García Cejas Flora
García González Aymara
García Mallo Mayra
García Rosell Luis Enrique
García Sandes Yudiseira
García Zayas Yolexis
Ginarte Casares Leandro Wilis
Giraldo De la Torre Teresa
Gómez Santana Yanitza
Gondre Peña Alina
González Cobos Lissett
González González Josefa
González Hernández María de los Ángeles
González Mario Lázaro
González Ruiz Alfredo Fidel
González Soto Evelio Omar
González Suárez Yudith Esperanza
Gonzalo Carmenates Dianelis
Guerra Prieto Felipe
Guerra Sánchez Lisette
Guerra Vásquez Odislaidis
Guerrier Molina Landy
Gutiérrez González Yanurky
Hernández Álvarez Esther
Hernández Díaz Guillermo Rafael
Hernández Fernández Sergida Caridad
Hernández Ferrer Frank Marcell
Hernández González Nilda
Hernández Mora Arislaida
Hernández Moreno Norma
Hernández Peña Odalis
Hernández Pérez Rosaida
Hernández Surí Ernesto
Herrera Hernández Ivett
Hidalgo Díaz Virgen
Hidalgo Escobar Oilder Mariano
Huerta Viamontes Lídise
Huet Montenegro Elizabeth
Infante Díaz Denia
Itali Platt Olidia
Izaguirre Pérez Eddys María
Jiménez Jiménez Yedenis
La Rosa Díaz Dayci
Labrada Torres Marisol
Laguna Forcelledo Odalys
Lechuga Arango María de los Ángeles
León Almaguer Milagros
Leyva Lores Noralis
Lezcano Toledo José
López Hernández Maidelis
Lozano Panicello Orivel
Machado Galindo Nancy
Machado Hernández Randoll
Machín Iglesias Ibis
Maren Salazar Carmen Rosa
Martínez Pérez Carlos Enrique
Martínez Rodríguez Ariadna
Martínez Toledo Anais
Maure Cabrero Yoana
Mazorra Portillo Julio
Medina Acevedo Mariela María
Mejías González Nuria
Mejías Rodríguez Elizabeth
Méndez Santos Anaís
Mendoza Toledano Carmen
Meneses León Lidia Regina
Michel De la Cruz Mabel Orosia
Miranda Oquendo Rosa Odalmis
Montaña Nieves Antonio Eliseo
Monteagudo Isaac Isleidy
Morales Díaz Yolexis
Morejón Martín Danielis
Mulen Bonne Pausside
Nieves Echemendía Dorys
Noa Romero Annia
Núñez Rangel Yamilet
Olivera Tiá Leticia Inés
Oro Reyes Elida
Ortega Agüero Daniellis Vianys
Osorio Cueto Berlaidy
Osorio Guillot Maribel
Oterao Reyes Luisa
Padrón Hernández Yudith
Paneca Vento Mindalia
Pedroso Rivero Marisbel
Peláez Casas Niurys
Peña Llópiz Idela
Peña Mastrapa Yanelis
Peña Mejías Yanelis Ester
Pérez Fonseca Yaneisis
Pérez Manzano Diosnedis
Pérez Mesa Iraida
Pérez Reyes Yusleidis
Podio Núñez Maidelín
Polanco Rodríguez Tania Valeria
Polo Díaz Alina
Pouza Pozo Yeline
Primelles Iraola Eslis
Puentes Sánchez Lisbet
Quintero Menocal Antonio
Ramírez Echavarría Yisel
Ramos Lara Raquel
Ramos Primelles Maribel
Raspall Viamontes Yudelkis
Recio Cejas Raida
Recio Cejas Raquel
Rodríguez Carmenates Sonia
Rodríguez Cortellán Yennel
Rodríguez Falts Yolanda
Rodríguez Hernández Nielvis
Rodríguez Oduardo Dayamí

Rojas Rabasa Amelia
 Rovira Mederos Geisa
 Saker Fernández Odalis de Jesús
 Sánchez Cordero Esther Elena
 Sánchez González Yudielquis
 Serrano Jorge Carmen Esther
 Silva García Madelaine
 Socarrás Bueno Georgina Cristina
 Socarrás Numan Rosario
 Socarrás Torres Gladis Ramona
 Suárez Álvarez Yanexis
 Suárez Rivero Eleida Rosario
 Tamayo García Aleida
 Tasse Maceo Imara
 Téllez Hernández José Luis
 Téllez Hernández Lourdes
 Toledo Molina Amalia
 Torres Víctor Silvia
 Valera Laguardia Isabel
 Vázquez Álvarez Olga Marcelina
 Vázquez Conesa Asneris
 Veitía Cordero Yusleidis
 Velázquez Olario Tailin
 Viamonte Rondón Belkis
 Zapata Suárez Maydelis
 Zayas Iraola Graciela Bernard

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN LAS TUNAS
 ABRIL 2015**

Acosta Fonseca Yaneisi
 Acosta Velázquez Ramón
 Alarcón Morejón Domitila
 Almaguer Agüero Yudit del Carmen
 Alsina Pedre José Luis
 Álvarez Ramos Mislaida
 Ávila Bermúdez Ramón Gonzalo
 Ávila Cutiño Isabel
 Bacallao Figueira Ana Rosa
 Baillan Peña Aracelys
 Bonet Puig Jorge
 Borges Acosta Yerennis
 Caballero Colomé Karelis
 Caballero García Yanet
 Cabrera Sao Madelaine Yolanda
 Castillo Rojas Yurixander
 Collazo Edgar Digno
 Cruz Ávila Yamilet
 Cruz Rivas Isabel Idubina
 Cutiño Rondón Yosandy
 del Toro Matos Nereyda
 Domínguez Hernández Damily
 Escobar Fernández Marbelis
 Escobar Reyes Solkia
 Espinosa González María Hortensia
 Espinosa Pérez Ismel

Fontaine Pérez Noresley
 García Bello Eleades
 García Cruz Yamileidis
 García Fernández Yordanis
 García García Mirlian Margarita
 García González Germán Manuel
 González Estrada Jorge Luis
 González Pérez Miosotiz
 González Ramos Caridad
 González Rodríguez Rafael Ángel
 González Romero Marilín
 Guevara Peña Rodolfo
 Hernández Batista Yanet
 Hernández Peña Yaimis
 Igarza Chacón Yamilka
 Infante Medina Lurdes de la Caridad
 Laguna Rivero Yorennis
 Ledesma Carmona Ángela
 Leyva Mariño Rosa Adela
 López Martínez Sonia
 López Quiñones Yanisley
 López Velázquez Neysi
 Marrero Ramírez Javier
 Martínez Reyes Alexey
 Milanés Morales Elvira
 Molina Ramos Maité
 Monteagudo Nieves Yordanis
 Morales Sánchez Rogelio Juan
 Ojeda Agramonte Liudmila
 Olano Escolar Débora
 Orama González Yordalkis
 O'Reilly Eduardo María
 Parra Rodríguez Mariana
 Partido Batista Mayelín
 Peña Reyes Aleida
 Peralta Henríquez Danelis
 Pérez Cruz María Onelia
 Pérez Guerrero Antonio
 Pérez Mora Maylín
 Pérez Peña Jorge Narciso
 Pérez Reynaldo Yuritza
 Pérez Rodríguez Miriam Gertrudis
 Pérez Rojas Yusmary
 Polo Bermúdez Zulema
 Pozo Iglesias Marbelia
 Pupo Naranjo Adys Naida
 Pupo Rivas Raúl
 Ramírez Blanco Nery
 Ramírez Cutiño Raisa
 Ramírez González Reinier
 Ramírez Rodríguez Liuba
 Reyes Guerrero Olivia
 Rodríguez Félix Nuria
 Rodríguez Delisle Yirka
 Rodríguez Reyes Leticia

Rodríguez Sherman Yosi Maidelín
 Rodríguez Torres Migdalia
 Rojas Fernández Ernesto
 Santana Mancebo Jose Luis
 Santiesteban Blanco Yamilet
 Santiesteban Figueredo Yoandra
 Santiesteban Sánchez Amaury Ramón
 Segura Palmero Imilsi
 Silva Batista Elsy Agrispina
 Soler Izaguirre Alberto
 Solórzano Boullón Rosa
 Suárez González Yodanis
 Tejas Paz Yoel
 Téllez Vaquero Roberto Segundo
 Téllez Villa Ignacio
 Valdés Comendador Enélida
 Vicet Moreno Madelainy
 Villalta Carreras Elvira de la Caridad
 Zamora Rosabal Darkis Lázara

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
 PEDAGÓGICAS “PEPITO TEY”
 DE LAS TUNAS
 ABRIL 2015**

Acosta Luis Dania
 Alfonso Cruz Isabel
 Arquímides Quiñones Danilo
 Cardoso González Yanet
 del Río Boullón Olga Elena
 Estrada Sánchez Julio Jesús
 Garcés Linares Galia Teresa
 García Sánchez Madelín
 Gómez Gómez Walfrido
 Hidalgo García Mariagne
 Leyva Reyes Ricardo Menandro
 López Ramírez Gustavo
 Lorenza Rodríguez Magalys
 Machado Gallardo Urbano Félix
 Marín Labarda Odalis
 Martínez Ayala Alexis
 Matos Esmos Eduarnis
 Mora Ávila Obdulio
 Pereira Almaguer Yacnier
 Pérez Almaguer Jorge
 Pérez Cartón Carlos José
 Pérez Laguna Magda
 Polanco Izada Iliana Elena
 Pozo Campos Alexander
 Pupo Batista Iliana

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN HOLGUÍN
 ABRIL 2015**

Aguilar Guerra Irene Ramona
 Aldana Ramírez Ida Virgen
 Alfonso Zaldívar Ana Luisa
 Almaguer Castañeda Elsida
 Almaguer Martínez Arnaldo
 Almaguer Pérez Arminda Blasa

Almira Peña Elicet
 Alpajón Rodríguez Francisco
 Anache Reyes Daysi
 Arcaya Sánchez Marisol
 Áreas Tamayo Raúl
 Argüelles Pérez Clara Antonia
 Arias Aguilera Carlos Luis
 Arrevol González Guzmán
 Artiles Hernández Guillermo
 Arzuaga Lozada Leonida
 Ávila Almaguer Maribis
 Ávila Betancourt Robert Luis
 Ávila Peña Damisela
 Báez Izquierdo Esperanza
 Ballester Solís Rolando
 Batista Cruz Edelquis
 Batista González María de Los Ángeles
 Batista Merino Luis
 Batista Palado Alba
 Batista Romero Cecilia
 Batista Sánchez Glaudimir
 Bermúdez Ávila Rodrigo Rafael
 Bouza Pupo Yamili
 Breffe Aguirre Lourdes Xiomara
 Bruzón Muir Marcelino
 Bustamante Elías Marisela
 Caballero Sánchez Aurora Efemia
 Cabreja Rojas Eranis
 Cabrera Enrique Maritza
 Calvo Ramírez Emelia Emilia
 Calzada Batista Yudelkis
 Calzadilla Calzado Yaquelín
 Campaña Cubero Mario Antonio
 Campos Cutiño Rosa
 Campos Noa Marianelda
 Carcacés Jiménez Eneida
 Carralero Hidalgo Lilian
 Carratalá Rojas Jorge
 Cisnero Zaldívar Margarita Fidelia
 Claro Flores Daniel Ramón
 Columbié Fonseca Elsa Virgen
 Concepción Torres Zunilda de la Luz
 Corrioso Rosales Yudelkis
 Cruz García Leydis
 Cruz Oliva Yaquelín
 Cruz Prieto Yolanda
 Cuenca García Leonel
 De la Cruz Ferrer Consuelo
 De la Cruz Peña Ana Ibis
 Delgado Guilarte Yudit
 Díaz Aguilera Lourdes
 Díaz Durán Hildo
 Díaz Pérez Adolfina Marlenis
 Díaz Pozo Yamila
 Domínguez Martínez Nelis

Dorta Moreno Ivonne
Dusacc Delisle Danay
Escalona Almaguer Fermín
Escalona Silva Demnis
Estévez Bauta Norma
Expósito del Río Ivelis
Fernández de la Vega González Blas
Fernández Guerrero Amado
Fis del Toro Gicela
Fis Valentín Misilia
Fonseca Benítez Bertha
Fonseca Moreno Alberto Daniel
Fonseca Sánchez Marcia Paula
Frómeta Caballero Orialis Obdulia
Fuentes Aguirre Caridad
Gámez Pérez Josefina
García Brizuela Dania
García Cedeño Onelia
García García Luz Bienvenida
García González Noel Walfrido
García Miranda María del Carmen
García Pérez Atilda Arcadia
García San José Reyllian
García Zaldívar Albérico de la Encarnación
Gijón Calzadilla Yanet
Giral Gómez Yodier
Gómez Borges Lemis
Gómez Escobar María de los Ángeles
Gómez Peña Eudania
Gómez Reyes Santa
Gómez Sánchez Jorge Luis
Góngora Zaldívar Belkis
González Castro Luis Enrique
González Reyes Virginia Esther
González Vázquez Enrique
Gotay Yero Lucila
Guerra Sedeño Yarenis
Guerrero Proenza Elvis
Guilarte Martínez Yoandra
Hechavarría Herrera Ana
Hernández Almenares Elena
Hernández Bell Ida Elba
Hernández Leyva Máximo
Hernández Niles Bertha Martina
Hernández Portelles Orlando Eustorgio
Herrera Martínez Cecilia
Hidalgo Laguna Vilma
Hidalgo Pérez Alberto
Hidalgo Sánchez Ángel
Hidalgo Ventura Caridad
Hijuelos Reyes Ramona
Jardínez Marcial Norma
Jiménez Batista José Antonio
Juncosa Roque Yoleisi Bárbara
Lamarque Toledano Delfín
Lamorú Galano Yusel
Legrá Martínez María Victoria
Leyva Leyva Xiomara
Leyva Piñeiro Osvaldo
Leyva Ricardo Martha Isabel
Leyva Vallejo Isidro
Liranza Naranjo José Manuel
Loforte Blanca Benita
López González Manuel
López González Yudismel
López Saverda Margarita
López Tamayo Enersy
Lorenzo Peña Odalmis
Lovaina Rodríguez Yusmáida
Machín Armas Magalys
Magaña Pereira Adis Martha
Mariño Áreas Dagoberto
Marrero González Odalys
Martín Ricardo Alina
Martínez Alonso Rafael
Martínez Hechavarría Ramberto Félix
Martínez Rivas Reyna Lucrecia
Martínez Rodríguez Alexis
Matos Salazar Yanilsy
Medina Chacón Yamilka
Medina Sánchez Pedro Emilio
Messeguer Parra Rogelio Antonio
Miguel Bermúdez Osmani
Milanés García Alicia Bertha
Millan Méndez Rafael
Miranda Méndez Yuricel
Miranda Silva Daymí
Mojena Arsuaga Dixán
Molina Calzadilla Julio
Molina Cruz Maida
Molina Garcell Maria Saturnina
Molina Vargas Yoandra
Montero Juan Eva
Morales Torres Josefa
Mulet Gongórea Jorge
Muñoz Guerrero Elia Vidalina
Murillo Aayamo Marilín
Mustelier De León Roger
Mustelier Rojas Estrella
Negret Perot Ana Lidia
Nelsón Chacón Mislenis
Noris Driggs Martha
Núñez Zaldívar Guillermo Adalberto
Obregón Serrano Luis
Obregrón Osorio María
Ochoa Calzadilla Licet
Ochoa Carrillo Delvis
Ochoa Peña Orlando Isidro
Osorio Batista Mileydis
Palacio Bauta Karina
Parra Hechavarría Roger
Pavón Morales Juan

Paz Almiral Armando
 Peña Leyva Mildreidis
 Peñuela Peña Jorge Liandro
 Perdomo Romero Reyna Luisa
 Pereda Ramírez Dilsia Cristina
 Pérez Brito Yasmila
 Pérez Calzadilla Luis Enrique
 Pérez Córdovas Olvis
 Pérez Lerma Dolores Viviana
 Pérez Romero María Isabel
 Pino Betancourt Maritza
 Pino Proenza Oscar
 Piñero Estrada Elsa Caridad
 Ponce de León Rodríguez Wilberto
 Portelles Lorenzo Sara del Rosario
 Portelles Zaldívar Jorge
 Pozo Domínguez Odalys Eufenia
 Preval Sosa Martha Caridad
 Proenza Driggs Roselia
 Proenza Dumois José Venancio
 Proenza Gallo Raiza
 Pupo Torres Luz Marina
 Quiala Sánchez Confesora
 Ramírez Gómez Migdalia
 Ramírez Silva Arenilsy
 Ramón Reyes Clara Luz
 Reyes Aguilar Edilberto
 Reyes Álvarez Aurora
 Reyes Mena Rafael
 Reyes Rodríguez Miriam Amparo
 Reynaldo Quevedo Freddys Lucía
 Ricardo Camaraza Melvis
 Ricardo Domínguez Nancy Evangista
 Ricardo Gámez Carlos Roberto
 Ricardo Gómez Nuris
 Ricardo Leal Eliecer
 Ricardo Velázquez Eriel
 Richarsón Jaque Carmen
 Robles Rodríguez María Elena
 Rodríguez Breffe Yordenkis
 Rodríguez Cruz Martha Silvia
 Rodríguez Davis Yudit
 Rodríguez Díaz Ana Delia
 Rodríguez González Magalis
 Rodríguez González Temis
 Rodríguez Lahera Mario Ramón
 Rodríguez Leyva Ramona
 Rodríguez Lofforte Leysis
 Rodríguez Mora Juana
 Rodríguez Ramírez Ismaris
 Rodríguez Reyes Elizabeth
 Rodríguez Riverón Daria
 Rodríguez Valido Marlenis
 Rojas García Dorgelis
 Rojas Manreza Ismara
 Rojas Rojas Mariluz

Ros Mojarrieta María del Carmen
 Ruiz Pérez Aurio Aries
 San Juan Telles Elizabeth
 Sánchez Báez María Caridad
 Sánchez Leyva Marcia
 Sánchez Ochoa Ada
 Sánchez Rosales Natacha Catalina
 Santiagues Acosta Bárbara Mercedes
 Santiesteban Portelles Yamila
 Santos Assan Enrique José
 Sarmiento García Yamilsa
 Sartorio Mesa Martha Rosa
 Savón Rodríguez Juan Agustín
 Segura Bordonado Darais
 Serrano Leyva Yailín
 Silva Isla Mileidis
 Silva Silva Martha
 Simón Montero Yania
 Socarrás Tomas Brígida Ivis
 Suárez Atencio María Antonia
 Suárez Tamayo Noel
 Tamayo Clemente Odalis Mirelys
 Tamayo Márquez Luis Felipe
 Tiope Castillo Ricardo
 Torres Martínez Manlinda
 Torrez Sintés Mariluz
 Trista Peña Elizabet
 Valdés Santana Rosa
 Vallejo Ibáñez Noraida
 Vega Martínez Luis Manuel
 Vega Sireño Edilberto
 Velázquez Serrano Yipsi
 Viamontes León Rafael
 Vidal Ramírez María Eugenia
 Villasana Vargas Enma Noris
 Virelle Escalona Caridad Lupe
 Zaldívar Hernández Tamara

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
 PEDAGÓGICAS “JOSÉ
 DE LA LUZ Y CABALLERO”
 DE HOLGUÍN
 ABRIL 2015**

García Destrades Pedro Luis
 González Palomo Rosa María
 Sana Juan Azze Beatriz María

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN GRANMA
 ABRIL 2015**

Acuña Estrada Irina
 Aguiar Figueredo Elizabet
 Aguilar Figueredo Zuleyda Diamelis
 Aguilar Lara Anisley
 Aguilera Rondón Eloisa del Pilar
 Alarcón Bazán Miladis
 Alarcón González Nereida
 Alarcón Ramírez Abel
 Aldana Arzuaga Roberto

Almeida Castro Freddy
Álvarez Enamorado Julio César
Álvarez Jiménez Yaumila
Álvarez Magaña Eldis
Álvarez Rodríguez Félix
Antúnez Fuentes Odalis de la Caridad
Aragoneses Comas Odalis Yolanda
Arceo Romero Marilín
Arjona Rodríguez Maritza
Atencio Román Elaynes
Ávila Acosta Vladimir
Ávila Rondón Elena
Ballester Aguilar Reinaldo
Bárzaga Boza Miriam
Bárzaga García Leonardo
Bárzaga Reyes Elaine
Batista Lara Raiza
Batista Rivero Ramón Osmar
Batista Rosabal Petronila Lázara
Bejerano Morales Ángel Froilán
Beltrán Villavicencio Eusebio Argentino
Benítez Atencio Nilda Magalys
Blanco Arias Doraida
Blanco Hechavarría Miladys
Boronat González Gustavo Fidel
Borrell Barroso Arazay
Brizuela Delgado Marielkis
Campor Hernández Nivia Esther
Carrazana Carrazana Yanelis
Castro Espinosa Vladimir
Castro Ferrales Amalia
Castro Nuviola Marlenis
Castro Rodríguez Magdielis
Chacón Olivera Nilda Gladis
Cintra Sariol Zoila María
Cisneros Infante Maira Ángela
Coello Pérez Yudelkis
Collado Ramírez Miralys
Córcoles Mojena Eduardo
Correa Arias Yalina Isis
Dávila Izaguirre María Gertrudis
De Paula Naranjo Magalys Manuela
Delgado Sariol Yoelvis
Domenech Castells Elisconis
Domenech Hidalgo Diana
Escalona Acuña Ana Isabel
Espinosa García María Rosa
Fenández Gamboa Alicia
Fernández Arrebola Miriam
Fernández Gamboa Alicia
Fernández González Enia
Fernández Verdecia Eddi Manuel
Fonseca Jorge Kirino
Fonseca Quintana Vicente
Fuentes Núñez Alberto
Garcés Bello Ramona
Garcés Remón Marbelis
García Aleaga Martilenis
García Almaguer Yamilka
García Cora Alina Manuela
García Herrera Griselda
García Leyva Rafaela
Gómez Cabrera Yolanda
Gómez Peña Martha
González Hernández Edunia Hilda
González Meriño Deisis
González Remón Jorge Félix
González Reyes Adis
Guerra Arias Madelaine
Guevara Guerra Mirielis Eloida
Hechavarría Calunga Milagros
Hechavarría Muñoz Alberto
Hechevarría Arzuaga Carlos
Hernández Álvarez Rosa María
Hernández Carrillo Roberto
Hernández Fernández Miriam
Hernández González Arliovis
Hernández Mora Yenei
Hernández Reyna Antonio Manuel
Hidalgo Cabrera Maritza
Hidalgo Martínez Osmani
Hidalgo Savorit Yamilet
Jiménez Aguilar Deisis
Jiménez Sánchez María del Pilar
Jorge Lago Oslaidis
Labañino Guillén Cristina
Labrada Carrazana Aliagna
Labrada Garrido Kenia
León Tamayo Leomaris
López Guerrero Dreydis Mariela
López Rodríguez Juan
López Serrano Argelio Ignacio
Lora Villavicencio Mirtha
Lorente Beritán Olga Lidia
Martí Alba Yalia
Martínez Aguilar Eddy Adolfo
Martínez Arevich María Tereza
Martínez Castro Ernestina
Martínez Fonseca Delcio
Martínez Ricardo Dilvia Miralis
Massuín Abadd Zaimara
Matos Blancar René
Medel Medel José Luis
Medina Ladrón de Guevara Virgen
Mengana Castillo María Esther
Milanés Labrada Miguel
Milanés Pita Pedro Manuel
Morales Mustelier Maritza
Moratalla Rodríguez Yunierkis
Nápolez Velazco Mercedes
Naranjo Díaz Cristino
Naranjo Rodríguez Juan Miguel

Nóbrega Rodríguez Luisa
 Núñez Peña Mayda Elena
 Núñez Pérez Martha Concepción
 Olivera Soto Josefa
 Orasma Rodríguez Carmen Rosa
 Osorio Machado Nerys
 Osorio Tornet Ana Margarita
 Palacio Alfonso Carmen
 Paradela Fuentes Adriana Gisel
 Pavot Del Toro Leticia de los Ángeles
 Peña Blanco Amelia
 Peña González Andrés
 Pérez Almarales Eduardo Miguel
 Pérez Castro Eusebio
 Pérez Leyva Dionicio
 Pérez López María
 Pérez Reyes Hermes
 Pérez Tornés Úrsula
 Pompa Causilla Isabel
 Pompa Serrano Diosvanis
 Puebla Rosabal María Josefa
 Quintana Savorit Railan Guillermo
 Ramírez León Yolaines
 Ramírez Sánchez María Antonia
 Ramírez Varón Daryanis Leandra
 Reyes Vázquez Adis
 Ricardo González Beatriz
 Ríos Céspedes Maura
 Rivera Castañeda Amuris
 Rivero Ruiz Marilín
 Riverón Sambrano Nilder Ulicer
 Roble Hernández Juan Manuel
 Rodríguez Castro Martha Aliuska
 Rodríguez Molina Irene
 Rodríguez Mompié Sara
 Rodríguez Ríos Rebeca
 Rodríguez Rodríguez Nereyda
 Rodríguez Salgado Idairis
 Rosabal Figueredo Rigoberto
 Rosales Beatón María Emilsis
 Rosales Santos Lourdes
 Rosales Socarrás Pedro Alberto
 Salcedo Mojena Cecilia
 Sánchez Cedeño Arisnelis
 Sánchez Martí Yalenis
 Santos Almeida Yolanda
 Santos Guevara Esmildo
 Sariol Guerra Iliana Olivia
 Sariol Mendoza Alina
 Selema González Martha María
 Silva Fuentes Yamiris Mercedes
 Socarrás Aguilar Loraine
 Socarrás Manzano Neyvis
 Sotomayor Bazán Marlenis
 Suárez Cabrales Noralis
 Suárez Rodríguez María de los Ángeles

Tamayo García Doralgis
 Tamayo Sánchez Visladis
 Toledano Ortiz Eiades Miguel
 Tomé San Miguel Bárbara Yurisán
 Torres Calzada José Vasloy
 Torres del Valle Benita Virgen
 Traba Villavicencio Rafaela
 Vázquez Reinier Lourdes María
 Viamonte Ortiz Yordani
 Vicente García Yusmila
 Yero López Yanetsy
 Yero López Yany
 Zambrano Reyes Arley
 Zamora Torres Hilario
 Zaya Fuentes Yudelkis
 Zayas Alba Georgina

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
 PEDAGÓGICAS “BLAS ROCA
 CALDERÍO”
 DE GRANMA
 ABRIL 2015**

Acosta Ávila Alexi
 Ávila Díaz Zenaida
 Bonet Avilés Loida
 Dobbins Sánchez Ana Ibis
 Fajardo Vázquez Mayelín del Rosario
 García Noguera Julier Enrique
 Guevara Enríquez Arelis
 Jiménez Betancourt Mercedes
 Jiménez Ramos Celeste
 Martí Lloret Graciela
 Méndez Martínez Yamelis
 Mojena Mojena Dania
 Montero Álvarez Anislucis
 Moreno Aguilera Julio César
 Moreno Leyva Eugenio
 Palacios de la Guardia Liliana Grethel
 Perdomo Torres Belkis
 Piña Pérez José Emilio
 Quesada González Annie Yusleidis
 Ramírez Alcántara José Ángel
 Ramírez Guerrero Violencia
 Reyes Echavarría Yurbis
 Roca Zayas Flor Marys
 Rodríguez Guerra Odalis
 Rodríguez Ortiz Niurka Lucía
 Sánchez Márquez Sánchez Blanca Luisa
 Tamayo Maceo Aida
 Tamayo Pizarro Raúl Enrique
 Virreyes Espinosa Imilsis

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN SANTIAGO
 DE CUBA
 ABRIL 2015**

Abat Borrero Ysmelda
 Abraham Dustet Raiza

Abreu Morales Eugenia
Acosta Arias Delmis Caridad
Acosta Sarmiento Tenlys
Acuña Strivens Mileisis
Agramonte Assín Celestina
Aguilar Aguilar Sara
Aldana Romero María de la Concepción
Alfonso Santana Rosa María
Almarales De la Paz Lázaro
Alonso Caballero Elisa María
Álvarez Boris Lourdes
Amita Rodríguez Marlenis
Antomarchí Beltrán Adolfo
Antunes Rodríguez Mayelín
Arias González Yanelis
Arias Méndez Soraida
Arias Rodríguez Osmar
Arman Zamora Mercedes
Atíes Mustelier Carmen Bertha
Ávalo Fernández Yudith
Ávila Ramírez Daimara
Ávila Verdecia Delmis Virginia
Bandera Berguez Lilia
Barbán González Tania
Barbán Pavía Yuricel
Barrera Kindelán Henry
Barrera Quirola Mercedes
Barrero Áreas Yosbanis
Barroso Coz Ysmara
Basulto Fouces Miriam Iraida
Batista Aguirre Katia
Batista Espinosa Yurdis
Batista Pérez Yudelkis
Batista Poulot Mireya
Batista Torres Yinet
Bell Almenares Maritza
Bell Ochoa Geisa
Beltrán Galindo Rosa Elvira
Benzán González Erlin
Bermúdez Zamora Jorge Félix
Bizet Altes Riselda
Bogá Aponte Vernaldina
Booque Zamora Carlos
Borgas Soria Mairovis
Borrero Quiala Rosa
Bravo Fonterís Estrella
Brooks Ramírez Yordanka
Bueno Mustelier Yanet
Cabrera Alonso Yunelkis
Cabrera Espinosa Arnoldo
Cabrera Martínez Odalys
Cabrera Sánchez Gisela
Calás Barrientos Yanileydis
Caldezuña Montes de Oca Mireya
Camacho Griñan Caridad Virgen
Carbonell Fuentes María Esther
Carbonell Lamanier Lourdes
Carbonell Martínez Vilma
Carracedo Sánchez Bárbara
Carrión Ramos Dayamí
Caruncho Cedeño Inés Mariana
Carvajal González Germán
Castillo Morales Juan
Castillo Silva Ana Iris
Castro Arias Tania
Cazat Lao Yoelmis Borja
Cedeño Labrada Onilda
Cedeño Labrada Yordanis
Cepeda González Oscar Luis
Céspedes Mendoza Disneida
Chamizo Ávila Lidia Teresa
Chacón Carvajal Osvaldo
Charón Caballero Alina
Chávez Oyarzabal Dunia
Claro Leyva Leonardo
Clavel Castillo Yordanis
Cosme Peña Vivian
Coello Tamayo Olga Lidia
Cruzata Nieto Yamila
Dally Bolívar Manuel de Jesús
De la Fé Soca Abelardo
De la Rosa Reyes Lourdes
Dennis Almenares Marilyn
Dennis García Marcos Antonio
Deroncerés Clavel Evangelista
Despaigne Charón Reina
Despaigne Reyes Yunia
Díaz Acosta Odalvis
Díaz Amondaray Elsi Maura
Díaz Galán Clarisbel
Diéguez De las Cuevas Eduardo Lázaro
Diéguez Tur Wilfredo
Dinza Guerra Noalda
Domínguez Fernández Roberto
Duany Benítez Juan Enrique
Dufurneaux Ochoa Albertina
Durruty Ribiaux Yaquelín
Elens Bandera Dulce María
Enamorado Guibert Yunaisi
Esperance Galano Marciar
Espinosa Mesa Jorge Luis
Esteves Sánchez Yunaisis
Falcón Artides Carlos
Feria Feria Rubicelda
Fernández Costa Amelia Esther
Fernández Morales Aida
Ferrer Bicett Amelia Magdalena
Ferrer Perera Onidia
Ferrera González Hayler Yordanka
Flores Noval Arelis Isela
Fonseca Almenares Adela
Fonseca Almenares René

Fonseca Guerra Raquel
Forgas Parra Wilfredo
Fuentes Gibert Reyna
Galán Mora Birmalia
Gamboa García Dalgis
García Arencibia Yuliet
García del Toro Iris
García González Gilberto
Gelís Gallardo Nancy María
Giró Fera Laritza
Gómez Bravo Oneldis
Gómez Reylor Ana Mirian
González Hechavarría Juan
González Millet Yunier
González Reinoso Rosa María
González Valdés Lídice Cecilia
Guerra Gonzales Haidee
Guerra Rey Isabel
Guibert García Cristina
Guibert Larduet Milagros Caridad
Guillén Godine Vilma Haydee
Hardy Fernández Adela
Hechavarría Duthil Juana
Hechavarría Lahen Yenicey
Hechavarría Lescay Regino
Hechavarría Serrano Daymarelis
Hechavarría Sesé Marlenis
Hernández Calzado Olga
Hernández Hernández Elusdey
Hernández Soca Francisco Aquiles
Hernández Torres Osmar
Jardines Ojeda Caridad
Jiménez Rodríguez Caridad Yamilé
Jorge Castillo Andria
Kindelán Duvalón Silvia Esther
Laborde Muñiz Vicente
Labrada Despaigne Ana Cristina
Labrada Hernández Milagros
Labrada Parra Marianela
Lamarque Sigas Lisnel
La O Flot Imilsis
La O Vargas Maikel
Lara Casadesús Marilín
Lardoeyt Simón Niurka
Larduet Vaillant Leonides
León Peña Marilyn
Leyva Agramonte Ariannis
Leyva Díaz Jorge Silvestre
Leyva Estrada Santiago
Leyva Filgueira Griselda
Leyva Rosales Vicente
Licea Fajardo Marisbel
Limonta Nelsón Rosa María
Llamo Maturell Rafael
Llamos Navarro René
López Galán Yanelis
López Meriño Yelena
López Pozo Mayda
Lores Torres Yadina
Lubín Pozo Yudenia
Lussón Garlobo María Esther
Maceo Lorenzo Lázara
Maceo Yero Esperanza
Machado Cabrales Clotilde
Macías Hernández Sucel Inés
Magaña Heredia Midaisy
Magarola Reyes Felipa Nerys
Marañón González Tania
Marín Labrada Reinier
Márquez Rondón Isel
Martínez Elias Rosa María
Martínez Estévez Amarilis
Martínez Fernández Wilfredo
Martínez Hechavarría Noraima
Martínez Riverí Ileana
Martínez Salinas Jorge
Matos García Silvia
Maturell Cabrera Daymara
Mecías Garcés Martha Elena
Mederos Ramírez Rosa
Medina Ramos Equis Yunaika
Medina Rodríguez Ana Celia
Medinas Ferrales Aixa
Melián Cárdenas Maira
Méndez Veloz Irma
Mendoza Castellanos Raiza
Menéndez Despaigne Nectora
Menéndez Isacc Yolennis
Mengana Mengana Leyanis
Meriño Licea Dania
Mestre Couto Rosana
Milán Hechavarría María de los Ángeles
Milanés Fuentes Madelín
Milanés Tamayo Yuliannis
Millet Téllez Tamara
Modey Heredia María Victoria
Mojena Ochoa Nilda
Monet Rues Rosana Elena
Montejo Montero Virginio
Montoya González Yilian
Montoya Ponce Juan Manuel
Mora Medina Ramón
Morales Castillo Juan Manuel
Morán Leyva Antonio
Moraga Chaveco Milaidis
Moreno Escalona Ana Iris
Moreno Jiménez Alicia
Morrís Mengana Alina
Moya Castellanos Nolvis
Moya Castellanos Yanelis
Muñoz Molina Leonardo
Muñoz Peña Yunaiky

Muñoz Reyes Ada Eva
Murcia Chacón Relvis
Nápoles Borrero Daimarelis
Nápoles Hechavarría Reinaldo
Navarro Díaz José Ángel
Niles Guilarte Ana Margarita
Noval Parada Inalvis
Núñez Rodríguez Yordanka
Núñez Sánchez Liena
Ochoa Espinosa Dania
Odelín Mustelier Yadicel
Oliva Silva Graciela
Orozco Melgar Virginia Hortensia
Ortega Roblejo Daiyara
Ortiz Donatién Maria Elena
Osorio Abad Lourdes
Osorio Pardo Magalys
Pacheco Núñez Yaima
Palomo Martínez Yadira
Palomo Sosa Marialis
Palomo Usatorres Edisneysis
Paredes Pérez Yorelis
Pascaud Morales Idalmis
Peláez Sánchez Kirenía
Pelegrín Medina Ana Mari
Peña Zulueta Elaine Amarilis
Pérez Áreas Idalmis
Pérez Hernández Arlen
Pérez Hierrezuelo María Julia
Pérez Grille Jorge Alberto
Pérez López Hubert
Pérez Saumel Tania
Pérez Simón Gloria
Pineda Mustelier Damaris
Ponvier Vinent Maricel
Portuondo Salazar Francisco
Pouyou García Orlando
Prolong Limonta Yatnelis
Quijala García Xiomara
Quiñones Boudet Enoelia
Ramírez Solís Carmen Rosa
Ramírez Cobas Damaris
Ramírez Vinajera Cruz
Ramos Burgos Elvia
Ramos Preval Odalys
Rebeca Reyes María del Carmen
Renginfo González María del Carmen
Repilado Pouyout Ana María
Reyes Bestar Haidee
Reyes Galano Esperanza de la Caridad
Reyes Montano José
Reyes Montoya Arnolis
Rivera Caballero Yenis
Rivera Lescay Rizel
Rivero Betancourt Daneyis
Rivero Garcés Dasmara
Rizo Serrano Nancy
Robert Charón Delma
Rodríguez Almenárez Yurania
Rodríguez Borrero Susset María
Rodríguez Escobar Bárbara
Rodríguez Ferrer Marilyn
Rodríguez Ferrero Yasmín
Rodríguez Figueredo Lourdes
Rodríguez Hernández Jesús
Rodríguez López Adalkis
Rodríguez Mendoza Nalia Irene
Rodríguez Navarro Jorge Luis
Rodríguez Rodríguez Luis Alberto
Rodríguez Torres Madelín
Romero Reyes Yusneiby
Roque Melián Gabriel
Rosa Puebla Consuelo
Rosabal Rodríguez Élida
Rosales Aguilar Olga Liliana
Rosales Rodríguez María Teresa
Ruban Vera Yaniselia
Ruiz Coca Dolores
Ruiz Danger Juana Cecilia
Ruiz Guzmán Yoneysi
Salas Ruiz Grisel
Salas Usatorres Isabel
Salazar Cedeño Hilda Yannaris
Salazar Márquez Yaumilka
Salina Méndez Zoila
Saluia Duany Maritza
Samada Cruz Yaniset
Samé Feria Caridad
Sánchez Aguilera Idalgis
Sánchez Carballo Martha
Sánchez Cardoso Yadiris
Sánchez Fajardo Gertrudis
Sánchez Flores Félix Manuel
Sánchez González Anabel
Sánchez Isaac Arianna
Sany Duany Maritza
Santana Caballero Marcia María
Sariol Vázquez Yanelis
Sarmiento Camacho Mercedes
Segura Calzado Odalis Mariela
Sigas Sedane Neris Esther
Silega Estrada Amaury
Silega Medina Omara
Silva Hernández Annia
Silveira Malet Miladis
Silveira Quiñones Belkis María
Socarrás Rodríguez Alejandro
Soler Mora Susan
Solís Calderín Karina
Solórzano Benítez Josefa
Soria Traba Delio
Suárez Alarcón Ahimet

Tamé Torres María Elena
 Tejada Mora José Ramón
 Téllez Gamayo Fidel
 Téllez Vázquez Ubernel
 Torres Elias Elsy
 Torres Guerra Mayibis
 Torres Rodríguez Irela
 Tur Argote Aliuska
 Tur Hechavarría Ramón
 Tur Portuondo Yadennis
 Urquiza Santiesteban Nallelys
 Vaillant Hernández Yoandra
 Vaillat Parra Oscar
 Valdés Isaac Annia
 Vargas León Ileana María
 Vázquez Oliva Yamiri
 Vázquez Verdecia Odelkis
 Vega Díaz Yanet
 Vega Ramos Roberto
 Velázquez Hidalgo Andrés Alcibiade
 Venzant Linares Dayicel
 Vera Ramírez Ana Julia
 Vesga Santana Odalis
 Viamonte Isaac Ana María
 Viamonte Tapia Ana Elsa
 Vicet Macías Diamelis
 Vicet Santander Yaquelín
 Vidal Almenares Yolimar
 Vinent Téllez Isabel
 Vistel Reyes Yoandra María
 Yeneri Rodríguez María Eugenia
 Yero Cedeño Yadirá
 Zalazar Dominico Yoel
 Zambrano Cuevas Yogenis
 Zamora López Mirtha Lidia
 Zorrilla Bueno Yamilka
 Zulueta Romero Isabel

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
 PEDAGÓGICAS “FRANK PAÍS
 GARCÍA”**

**DE SANTIAGO DE CUBA
 ABRIL 2015**

Barceló Ferrer Gustevo
 Columbié Cala Pablo Manuel
 Labrada Pozo Darío
 Nieve Fariñas Frank

Repilado StaCruz Pacheco Sergio E.
 Reyes Palau Náyade Caridad
 Silva Elías Tania
 Almanza Arias Yaisent
 Baró Vicet Aurora
 Castro Rodríguez Lilian
 Fonseca Durán Yameilis
 La O Soria Yaritza Milagros
 Lobaina González Arbelio
 Longchamp Ges Nuvia
 Murlot Serrano Raiza
 Nápoles Ramírez Yordan
 Pineda Ramos Dulayna
 Ramos Jerez Osmay
 Rodríguez Ramos Zudilka
 Sarmiento Bueno Leonides
 Verdecia Morales Inés Bárbara

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN
 GUANTÁNAMO
 ABRIL 2015**

Acosta Blanco Margot
 Acosta Chile María Esther
 Agramonte López Bernardo Rafael
 Alfaro Matos Clarivel
 Alitmòn Latamble Leticia
 Almanza Savigne Victoria
 Arrastre Ochoa Eugenia
 Ávila Rodríguez Maritza
 Azahares Lantigua Mery
 Ballar Maceo Joaquín
 Baró Cisnero Mercedes
 Barthelemy Hodelín Alba
 Bárzaga González Jorge
 Betancourt Palmero José
 Blanco Lores Romeo
 Borges Tabera Alexandra
 Bravo Xiomara Barbier
 Cabrera Rodríguez Rafael
 Calderín Ricardo Anaisa
 Callender Stephens Gervasio
 Capdevila Leiva Doraida

**MUNICIPIO ESPECIAL ISLA
 DE LA JUVENTUD
 ABRIL 2015**

Álvarez Paumier Arianna
 Basulto Luque Misoidi

Borrego Ávila Mabel
 Calero Cowans Juana
 Castillo Ramos Maidelín
 Fernández Varela Diana
 Fonseca Ríos Celia
 García Áreas Nancy
 Gascón Pérez Bárbara
 Godoy Guerra Magalys
 Gracial Estévez Marislay
 Madelaine Figueredo Samón
 Moraga Moraga Niuorka
 Peña Hidalgo Velsaida
 Pérez Alfonso Yadira
 Piñeiro Fernández Maricela
 Ramírez Domínguez Ana
 Ramos Torres Idalmis
 Sánchez Polo Dayamí Caroli
 Tamayo Gómez Magalis
 Valdés García María

ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN No. 206/2015

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de fecha 9 de octubre de 2012, se extinguió el Ministerio de la Industria Básica y se crea el Ministerio de Energía y Minas, como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobado, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: La Empresa de Materiales de Construcción de Holguín ha presentado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, una solicitud de concesión de investigación geológica del mineral de caliza, en el área denominada Bariay,

ubicada en el municipio de Rafael Freyre, provincia de Holguín, con el objetivo de evaluar las posibilidades de usos de la materia prima como áridos para la construcción.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales ha considerado conveniente en su dictamen recomendar al que resuelve que otorgue la concesión al solicitante, oídos los criterios de los órganos y organismos consultados.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar a la Empresa de Materiales de Construcción de Holguín en lo adelante el concesionario, una concesión de investigación geológica del mineral de caliza en el área denominada Bariay, con el objetivo de evaluar las posibilidades de usos de la materia prima como áridos para la construcción.

SEGUNDO: La presente concesión se ubica en el municipio de Rafael Freyre, provincia de Holguín, que abarca un área total de quince coma veinticuatro hectáreas (15,24 ha) y su localización en el terreno, en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Sur, es la siguiente:

VÉRTICES	X	Y
1	593 200	260 650
2	593 530	260 650
3	593 530	260 270
4	593 300	260 270
5	593 300	260 200
6	593 100	260 200
7	593 100	260 400
8	593 200	260 400
1	593 200	260 650

El área de la concesión ha sido debidamente compatibilizada con los intereses de la defensa nacional y con los del medio ambiente.

TERCERO: El concesionario podrá devolver en cualquier momento al Estado, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, las partes del área de investigación que no sean de su interés para continuar dicha investigación. La concesión que se otorga es aplicable al área definida como área de la concesión o a la parte de esta que resulte de restarle las devoluciones realizadas.

CUARTO: La concesión que se otorga tiene un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento, que podrá ser prorrogado en los términos y condiciones establecidos en la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, previa solicitud expresa y debidamente fundamentada del concesionario.

QUINTO: Durante la vigencia de la presente concesión no se otorgará dentro de las áreas descritas en el Apartado Segundo otra concesión minera que tenga por objeto el mineral autorizado al concesionario. Si se presentara una solicitud de concesión minera o un permiso de reconocimiento dentro de dicha área para minerales distintos al autorizado al concesionario, la Oficina Nacional de Recursos Minerales analizará la solicitud según los procedimientos de consulta establecidos, que incluyen al concesionario, y dictaminará acerca de la posible coexistencia de ambas actividades mineras siempre que no implique una afectación técnica ni económica al concesionario.

SEXTO: El concesionario está obligado a entregar a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en los términos establecidos en el Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de fecha 16 de septiembre de 1997, la siguiente información:

- a) Informe trimestral sobre el avance de los trabajos y sus resultados,
- b) todos los informes técnicos correspondientes a las áreas devueltas,
- c) informe final sobre la investigación geológica al concluir los trabajos de investigación,

d) las demás informaciones y documentación exigibles por la Autoridad Minera y por la legislación vigente.

SÉPTIMO: Las informaciones y documentación entregadas a la Oficina Nacional de Recursos Minerales que así lo requiriesen tienen carácter confidencial a solicitud expresa del concesionario, dentro de los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

OCTAVO: El concesionario paga al Estado un canon de dos (2) pesos por hectárea, durante la subfase de prospección y cinco (5) pesos por hectárea, durante la subfase de exploración por año, para toda el área de la presente concesión, la que se abona por anualidades adelantadas, según lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.

NOVENO: El concesionario cumplimentará lo establecido en el Decreto No. 262, Reglamento para la Compatibilización del Desarrollo Económico Social del País con los Intereses de la Defensa, de fecha 14 de mayo de 1999, según corresponda, de acuerdo con los trabajos autorizados y a las coordinaciones que deberá realizar con la Región Militar y la Jefatura del Ministerio del Interior del municipio de Rafael Freyre, provincia de Holguín, para establecer los requerimientos de la defensa con anterioridad al inicio de los trabajos.

DÉCIMO: Las actividades mineras realizadas por el concesionario tienen prioridad sobre todas las demás actividades en el área de la concesión. Las actividades que se realizan por un tercero en el área de la concesión podrán continuar hasta la fecha en que tales actividades interfieran con las actividades mineras del concesionario. El concesionario da aviso a ese tercero con suficiente antelación de no menos de seis meses al avance de las actividades mineras para que dicho tercero concluya sus actividades y abandone el área, con sujeción a lo dispuesto en el Apartado Duodécimo de esta Resolución.

UNDÉCIMO: Al concluir los trabajos de investigación geológica, el concesionario tiene el derecho de obtener, dentro del área investigada, una o varias concesiones de explotación, siempre y cuando haya cumplido los requerimientos y obligaciones inherentes a la presente concesión. Dicha solicitud se presenta a la Oficina Nacional de Recursos Minerales treinta (30) días antes de que expire la vigencia de la presente concesión o su prórroga.

DUODÉCIMO: Si como consecuencia de su actividad minera en el área de la concesión el concesionario afecta intereses o derechos de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, está obligado a efectuar la debida indemnización y, cuando proceda, a reparar los daños ocasionados, todo ello según establece la legislación vigente.

DECIMOTERCERO: El concesionario está obligado a cumplir con las condiciones siguientes:

1. Solicitar la Licencia Ambiental ante la Delegación de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente del municipio de Rafael Freyre, provincia de Holguín, antes de comenzar los trabajos en el área; extremando las medidas y acciones de protección y mitigación de posibles impactos al medio ambiente, atendiendo a la proximidad del área al trazado de la carretera turística Santa Lucía – Cortadera – Antilla.
2. Cumplir lo establecido en los artículos 15,16,17 y 21 del Capítulo III De la preservación y saneamiento de las aguas terrestres y de la protección de fuentes, cursos naturales de agua, obras e instalaciones hidráulicas del Decreto-Ley No. 138 de Aguas Terrestres, de 1ro. de julio de 1993.
3. Se deberá respetar para el río Camayen, una faja de forestales de 20 metros en ambas márgenes, medidos en proyección horizontal a partir del bor-

de del cauce natural, según lo establece la NC 23 – 1999 – Franjas Forestales de las zonas de protección a embalses y cauces fluviales. Se prohíbe hacer calas o realizar actividades que puedan dañar la capa vegetal de esta faja.

4. Evitar el arrastre de sólidos e hidrocarburos al río Camayen y sus afluentes. El río Camayen es un afluente importante del río Bariay el cual alimenta los pozos de abasto de agua al Polo Turístico de Guardalavaca, por lo que no podrá afectarse la calidad de sus aguas.
5. No se podrá modificar el curso de los escurrimientos superficiales hacia los cauces naturales existentes en la zona.
6. Tapar las calas realizadas una vez que sea concluida la investigación geológica y restablecer las condiciones naturales de las áreas afectadas.
7. Compatibilizar previamente los trabajos a realizar con la Delegación Municipal de la Agricultura y con el Director Municipal de Control de la Tierra, a los efectos de identificar las posibles afectaciones que se puedan originar a los tenentes actuales en el área y efectuar el pago de las indemnizaciones que procedan, imponiendo al concesionario además, la obligación de cumplir con lo establecido en el Decreto No. 179 “Protección, uso y conservación de los suelos y sus contravenciones” de fecha 2 de febrero de 1993.

DECIMOCUARTO: Además de lo dispuesto en la presente Resolución, el concesionario está obligado a cumplir todas las disposiciones contenidas en la Ley No. 81, Del Medio Ambiente, de fecha 11 de julio de 1997, la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994 y su legislación complementaria y cuantas otras disposi-

ciones jurídicas sean de aplicación a la presente concesión.

DECIMOQUINTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Empresa de Materiales de Construcción de Holguín.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

Dada en La Habana, a los 9 días del mes de junio de 2015.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía y Minas